

Caja del ol' 7074

*Caja 9421
n.º 21046*

LA BANDA REAL DE CASTILLA

FOR

DON RAFAEL RAMÍREZ DE ARELLANO



1899

IMPRESA DEL DIARIO DE CÓRDOBA

Letrados 18

LA BANDA REAL DE CASTILLA



LA BANDA REAL DE CASTILLA

ESTUDIO

SOBRE ESTA ORDEN DE CABALLERÍA

Y DE LA CAUSA POR QUE EL REY DON PEDRO
PUŞO LOS BLAŞONES DE ELLA EN LOS ALCÁZARES
DE SEVILLA Y CÁRMONA

POR

DON FAFANEL RAMÍREZ DE ARELLANO

Académico de número de la general de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes
de Córdoba y correspondiente de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

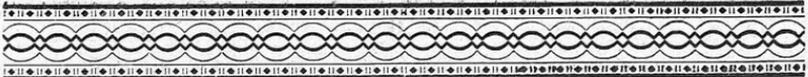


1899

IMPRESA DEL DIARIO DE CÓRDOBA

Letrados 16

TIRADA DE 100 EJEMPLARES



I

A fines de junio de 1896 visitó á Sevilla la exemperatriz de los franceses Excma. Sra. D.^a Eugenia de Guzman y Portocarrero, Condesa de Teba. Fué al alcázar del rey D. Pedro, acompañándola la Excma. Sra. Duquesa de Alba y los señores D. Enrique de Leguina, Barón de la Vega de Hoz, entonces gobernador civil de Sevilla, y el Marqués de Irún, administrador del real patrimonio. En aquellos claustros y salones hay frisos y cenefas de yesería tallada en donde se lee, en caracteres africanos, «Gloria al sultan D. Pedro», repitiéndose esta leyenda todo á lo largo de las paredes, y entre cada dos inscripciones, una cartela con unas armas, alternando un león, un castillo y una banda negra sobre fondo del color del yeso. La banda en cuestión sale de la boca de una cabeza de dragón y muere en la boca de otro, teniendo las lenguas salientes y rojas.

Al ver estos tres emblemas heráldicos, alternando continuamente, no solo en las yeserías sino en los techos y puertas y en los adornos de la hermosa fachada principal, hubo de preguntar la exemperatriz cuál era su significado. Contestole, según cuentan, el Sr. Marqués de Irún que eran las armas de los Ibn-el-Ahmar de Granada, á lo que replicó la augusta señora, que si así era, no se explicaba por qué razón venían alternando con las de Castilla y León en todos los frisos y arrocabes de las diferentes salas del edificio.

Según entonces dijeron los periódicos, el Sr. Leguina se ofreció á averiguarlo y como, despues de revolver muchos libros, no lo consiguiera, recurrió á la comisión de

Monumentos, la que designó á los Sres. D. José Gestoso y D. Francisco Caballero Infante para que informaran.

El asunto vino á ser la comidilla de toda la gente desocupada que acude á los círculos de Sevilla y, aunque todos hablaban de ello, nadie acertaba con explicación satisfactoria. El periódico «La Andalucía Moderna», soltó la especie de que efectivamente era el escudo de los Ibn-el-Ahmar y que el rey D. Pedro lo puso allí como una muestra de cortesía hacia su aliado el rey de Granada que le enviaba moros artífices para labrar el alcázar. Esta opinión, completamente desprovista de fundamento, no se abría camino, sabiendo toda persona docta que la divisa de los últimos monarcas mahometanos no era la banda ó íaja de su escudo, sino simplemente la leyenda «Y no vencedor sino Dios» que escribían diagonalmente en la cartela con ó sin banda.

Cuando mas discutido era el asunto llegamos á Sevilla, el dos de julio, y el Sr. Leguina tuvo la bondad de preguntarnos nuestra opinión. Fuimos al alcázar, vimos el emblema tan discutido y, francamente, nos pareció tan clara la cosa que, temiendo que alguien diera la clave de aquel *intrincado problema* antes que nosotros, nos apresuramos á escribir un artículo que, con el pseudónimo de *Un anticuario novel*, se publicó en el periódico *El Progreso* en la mañana del tres del mes citado. Nuestra opinión era y es, que aquel escudo representaba la divisa de la caballería de la Banda, fundada en 1330 por Alfonso XI, padre del rey D. Pedro, constructor del Alcázar.

Diez dias despues, los ponentes de la comisión de Monumentos dieron el informe. Se le leyó á la comisión el 13 y se publicó en *La Andalucía Moderna* del 15 y en *El Progreso* del 16, y en él sus autores declarábanse abiertamente partidarios de nuestra opinión, espresándolo desde luego así con las siguientes palabras: «Finalmente, un ilustrado y anónimo arqueólogo conceptua que el tal blason no es otro que el de la orden de la Banda, instituida según unos en Vitoria y según otros en Búrgos, por los años de 1330 al 32.

«Esta es la opinión que á nuestro parecer tiene en su apoyo mas fundamentos: y para demostrarlo expondremos algunos datos.»

El informe en cuestión está muy bien escrito, como parto de la pluma de D. José Gestoso, y lleno de erudición, de la que tanto este ilustrado escritor como el Sr. Caballero Infante, pueden, con fundamento, hacer gran alarde, y parecia lo natural que hubiera convencido á todo el mundo porque en él se acumulan citas muy bien buscadas y muy convincentes. Pero no fué así. No bastaron á convencer á muchos sevillanos ni las razones de la comisión ni las que, para aclarar algunos puntos dudosos, dimos en otros dos artículos publicados en *El Progreso* de 18 y 19 de julio y una aclaración el 19; y á poco salieron varios escritores, los mas encubiertos bajo pseudónimos, combatiendo nuestra opinión y sacando á relucir esas mil fantásticas y ridículas invenciones de los libros de genealogías, por las que resultaba la Banda muy anterior á Alfonso XI, y como distintivo especial de la casa de Castilla. Y lo mas extraordinario es, que entre estas opiniones se contaba la de un bibliotecario sério, concienzudo y estudioso y nada menos que la de D. Francisco Javier Simonet. Dióles alas el estudiado silencio que guardábamos tanto el Sr. Gestoso como nosotros, y se despacharon á su gusto. ¿Por qué no lo hemos de decir? Ensartaron todos los disparates que pudieron. Hubo quien llamaba izquierda y derecha á la suya propia mirando de frente el escudo en cuestión; hubo quien no queria prescindir de la absurda empresa de armar caballero á Ibn-el-Ahmar y darle Don Fernando III la banda como armas, cuando todo el mundo sabe que aquel hecho es pura y hasta ridícula invención del siglo XVI. Esto se explica, sin embargo, por el afan que hay en muchos de dar origen cristiano á todo lo que los musulmanes tuviesen de bueno ó de noble. ¿Para qué hablar de ello? Dejémoslo.

No teniamos entonces vagar bastante para estudiar el asunto con el detenimiento que requería la persistente incredulidad sevillana y lo dejamos para mejor ocasión. No

sabemos lo que el Sr. Gestoso habrá hecho, pero, por nuestra parte, al fin hemos tenido tiempo de trabajarlo y acudiendo á las verdaderas fuentes históricas nos proponemos en este trabajo probar, hasta la saciedad, que antes de Alfonso XI no tenían los reyes castellanos como divisa la tal banda; que nunca figuró la banda en el estandarte real; que la orden de la Banda la instituyó D. Alfonso XI; que persistió en Castilla hasta tiempos del Emperador Cárlos V; en qué consistieron sus divisas, y finalmente, y esto es lo principal, por qué la tomó como divisa propia D. Pedro de Castilla, la puso en sus construcciones de Sevilla y Carmona y la trasmitió á sus descendientes de sangre y por ellos á algunos de sus sucesores en el sόlio real de España, que es como se llamaban entonces los reinos unidos de Leon y Castilla. A esto tiende este trabajo; el público dirá si lo realizamos ó no como nos proponemos.

II

Los reyes castellanos anteriores á Alfonso XI no tenían como divisa propia, ni de familia ni de sus estados, la banda que aparece en el alcázar de D. Pedro en Sevilla. Este es el primer término de la cuestión. El único documento que puede aducirse en contra es que el rey Fernando el *Santo*, después de la toma de Sevilla ó en el real sobre Sevilla, armó caballero á Ibn-el-Almar y le dió por armas la banda que llevaba en su estandarte á la que el granadino le añadió la leyenda «Y no vencedor sino Dios.» Aquí hay dos cosas distintas. Una facil y hasta probable: que se le armara caballero. En los ejércitos españoles era muy frecuente la presencia de extranjeros y cuando empezaba la lucha el rey los armaba caballeros si no lo estaban ya y á veces sucedía al contrario, que algún extranjero de gran posición armaba al monarca. Así sucedió antes de la batalla de Nájera, que el príncipe inglés armó caballero al rey D. Pedro porque aun no había recibido la

orden de caballería este monarca. Otra es que le diese las armas. En aquel tiempo no se daban blasones ni se dieron en Castilla hasta tiempos de Enrique III y aun después de este en los de Enrique IV había caído en desuso y cada uno se ponía las armas que le parecía mejor. Así lo dice muy claro Mosen Diego de Valera en su «Tratado intitulado Espejo de verdadera nobleza» en el que á la página 225 dice «y aun en Castilla vemos esta costumbre guardarse, ca muchos de los plebeos toman armas quales quieren, e de derecho comun facerlo pueden, con tanto que no tomen armas ajenas.» (1)

En cuanto á la autenticidad del texto, con decir que es de la llamada Crónica del rey D. Fernando y que este libro es una invención burda del siglo XVI, basta. Veamos otros documentos verdaderamente auténticos.

El rey D. Alfonso el *Sábido* dejó varios hermosos libros y algunos de ellos se han publicado y están al alcance de todos. Las ediciones se han hecho copiando fielmente los originales y por lo tanto es como si aquellos se vieses.

A la vista tenemos dos.

Lapidario | del rey | D. Alfonso X | Códice original.

La vuelta en blanco. A la vuelta de la segunda hoja se lee. «Madrid. | Imprenta de la Iberia... | 1881.»

La primera hoja está pintada y representa al rey sentado, con un libro en la mano que le presentan varios personajes. En el adorno de la lámina se ven unos círculos en que alternan castillos, muy claramente dibujados, con otra cosa casi borrada pero que parecen leones. La banda que se supone enseña particular de su padre no aparece por ninguna parte.

Cantigas | de | Santa María | de | Don Alfonso el *Sábido* | las publica | la Real Academia Española | (*dos volúmenes*) Madrid. 1889. En esta magnífica edición hay muchas láminas. Todas las que ocupan la página entera

(1) La numeración de las páginas se refiere á la obra donde este tratado se inserta y que se titula así: Epístolas | de | Mosen Diego de Valera | ... Publicadas... La Sociedad de bibliófilos Españoles. | Madrid. | MDCCCLXXVIII. Siempre que nos reframos á las obras de Valera se entiende á este libro.

están orladas con castillos y leones. En ninguna se ve la banda. En muchas se ve la figura del rey, generalmente sentado en su tronc. Los mantos de estos reyes están cubiertos de castillos y en las borduras de tales mantos alternan los castillos con los leones. Las coronas y los tronos están igualmente decorados de castillos y leones y solo hay un rey que, tanto en el traje como en el asiento y en la corona, en vez de estos atributos, los lleva sembrados de unos escuditos en que se ven cuatro barras ó bandas verticales de gules sobre campo de oro, dando á entender que se trata del rey de Aragón.

Si la banda hubiera sido, como se pretende, un distintivo tan personal de Fernando III, lo sería de su hijo y si este la hubiera usado se vería seguramente en estas curiosas miniaturas hechas por su encargo y revisadas por aquel sábio monarca. Pero aún hay más.

Las *Partidas* son una obra de consulta interesantísima para todo lo que se refiera á costumbres, trajes y usos de aquel tiempo, y en ellas no se habla de blasones, ni divisas, ni emblemas particulares ni de linaje ni de Estado. Puede asegurarse que en aquel tiempo el blasón no había tomado aún en España carta de naturaleza, y no porque no haya lugar ni ocasión de hablar de él, sino porque no existía. Vamos á verlo. ⁽¹⁾

El título XXI de la partida II trata «De los caballeros, e de las cosas que les conviene facer.» Consta el título de XXV leyes y en ninguna de ellas se habla de signos heráldicos, al menos como cosa reconocida, usual y reglamentada. La ley XVIII ⁽²⁾ trata «En qué manera se deben vestir los caballeros» y dice: «Paños de colores, establecieron los Antiguos, que trajesen vestidos los caballeros nobles, mientras que fuesen mancebos, así como bermejos, e jaldes, e verdes, ó cárdenos porque les diesen alegría. Mas prieto, o pardo, o de otro color que sea, non tobieron por

(1) Las siete *Partidas* | del sábio rey | don Alonso | el nono | glosadas | por el licenciado | Gregorio López... (*cuatro tomos.*) En Madrid: | En la oficina de Benito Cano. | Año MDCCLXXXIX.

(2) Tomo I, pág. 539.

bien que los vistiesen. E esto hicieron, porque las vestiduras fuesen apuestas, e ellos fuesen alegres, e les cresciesen los corazones, para ser más esforzados.» y termina: «E esto mismo establecieron de las armaduras, como de las otras armas que trajesen, que fuesen hermosas, e mucho apuestas.» En la ley XXII ⁽¹⁾ dice: «Otro si deben, también sus paños, como las armaduras e armas que trajeren, facerlas fermosas, e apuestas á pro de si; de manera que parezcan bien á los que las vieses, e sean ellos conocidos; assi que se aprovechen dellas, e de cada una, según aquello para que fué fecha.» En la ley XXV ⁽²⁾ que trata de «Por cuáles razones pierden los caballeros honra de la caballería» se cuenta con mucha minuciosidad cómo se despoja á un caballero de su dignidad y no dice que se le quiten las divisas. Helo aquí: «E la manera de como le deben toller la Cavallería es este: que debe mandar el Rey á un escudero, que le calce las espuelas, e le cinga el espada, e que le corte con un cuchillo la cinta de la parte de la espalda, e otro si que taje las correas de las espuelas, teniéndolas calzadas. E despues que esto les obiere fecho, non debe ser llamado Caballero, e pierde la honra de la Caballeria e los privilegios. E de mas, non debe ser rescebido en ningun oficio de Rey, ni de Concejo, ni puede acusar, ni reptar á ningun caballero.»

Por estos textos se ve bien claramente que aun habiendo ya en Castilla muchos nobles que usaban divisas, estas no constituían más que un distintivo que llevaba cada uno á su capricho y que no constituía distintivo legal, ni el rey lo daba ni lo quitaba, ni era esencial, porque el que perdía la cualidad de caballero, si el distintivo hubiera sido, como se pretende, inherente á la caballería, se lo hubieran borrado así como le quitaban las espuelas y espada.

Había, sin embargo, divisas especiales y se habla de ellas en el título XXIII de la citada *Partida* II que trata «De la guerra, que deben facer todos los de la tierra.» El texto que vamos á citar, único que hay en aquel hermoso

(1) Tomo I, pág. 542.

(2) Tomo I, pág. 545.

cuerpo de derecho referente á esto, prueba lo que decíamos antes: que el uso de emblemas lo iba generalizando la costumbre, pero que aún era un mero capricho del que lo llevaba. Véase lo que dice la ley XII ⁽¹⁾ cuyo epígrafe es este: «Quales deben ser las señales que traxeren los Cabdillos, e quien las puede traer, e porque razones.» Dice así: «Señales conocidas pusieron antiguamente, que trajesen las grandes omes en sus fechos, e mayormente en los de guerra. Porque es fecho de grand peligro, en que conviene que ayan los omes mayor acabillamiento, así como desuso dijimos. E non tan solamente se han de acabdillar por palabra, ó por mandamiento de los cabdillos, mas aun por señales. E estas son de muchas maneras. Ca los unos pusieron en las armaduras que traen sobre sí, e sobre sus caballos, señales departidas unas de otras, porque fuesen conossidos. E otros las pusieron en las cabezas, assi como en los yelmos, e en las capellinas, porque más ciertamente los pudiesen conoscer en las grandes priessas, cuando lidiasen. Mas las mayores señales, e las mas conocientes, son las señas, ó los pendones. E todo esto hicieron por dos razones. La una porque mejor guardasen los caballeros á sus señores. La otra, porque fuesen conossidos, cuales facian bien, ó mal. E estas señas ó pendones, son de muchas maneras, así como adelante se muestra.»

¿Puede estar más claro? Cada uno se ponía la divisa que le parecía mejor; unos las llevaban en las armaduras y otros en los yelmos. Era solo un medio de que se les distinguiese en la pelea, pero aun no era un honor ni mucho menos una honra dada por el monarca. Lo único hasta entonces fijo y legislado, era los pendones, pero en estos tampoco estaba determinado las divisas que habian de llevar, si las llevaban. Lo legislado era solo con relación á la forma. A esto se encaminan las leyes XIII, XIII y XV. ⁽²⁾ cuyos epígrafes son estos: «Cuáles maneras son de señas mayores, e quien las puede traer, e por qué razones.»—«Quantas maneras son de pendones.»—«Que otro

(1) Tomo I, pág. 568.

(2) Tomo I, págs. 569 y 570.

home non debe traer seña, ni pendon cotidianamente, si non el Rey.»

Los pendones ó señas mayores son: Estandarte «seña cuadrada sin farpas. Esta non la debe traer, si non Emperador ó Rey.» Señas cabdales eran cuadradas «e ferpadas en cabo» no las podían llevar sino los que acaudillaban de cien caballeros arriba y los concejos de ciudades ó villas.

Los otros pendones á que se refiere la ley XIII, son posaderos, «anchos contra el asta, e agudos facia los cabos e llevanlos en las huestes, los que van á tomar las posadas, e sabe otro si cada compañía do ha de posar.» Los podían llevar los maestros de las órdenes y los comendadores, cuando el maestro no estoviese presente, y los que mandasen de cincuenta á cien caballeros. Bandera que «llaman en algunos lugares» era cuadrada «más luenga que ancha bien el tercio del asta ayuso, e non es ferpada» la usaban los que mandaban de diez á cincuenta caballeros. Los que solo mandaban de dos á cinco caballeros y los oficiales mayores del rey llevaban otra seña que era «angosta e luenga contra fuera, e partida en dos ramos.» Con esto basta para demostrar que los pendones se distinguían por las formas, pero no por las divisas que en ellos se pudieran estampar.

Hasta aquí las *Partidas*, que nos dan la negación de que tanto Alfonso el *Sábio* como su padre D. Fernando el *Santo* tuviesen un distintivo especial como lo tuvieron don Juan II y los Reyes Católicos. Pero veamos otros documentos.

En los privilegios rodados se estampaba la rueda, escribiéndose á los lados las confirmaciones. La rueda tenía en el centro las armas reales, y tenemos á la vista privilegios de Fernando III, Alonso X, Sancho el *Bravo* y Fernando IV, que se guardan con gran esmero en el archivo del Ayuntamiento de Córdoba. En ninguno se encuentra la decantada banda de dragantes que se ve en el Alcázar y que según muchos era el distintivo de los reyes de Castilla.

Uno solo hay de Fernando el *Santo*. El centro de la

rueda lo forma una cruz pintada en blanco y negro y muy semejante por su forma á las de Calatrava, Alcántara y Santo Domingo. No tiene nada más. De modo que si hay distintivo especial, este es una cruz, pero no una banda.

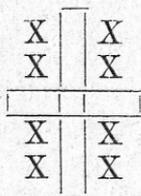
Alfonso X. Conserva la cruz, si bien los brazos, aunque abren un poco al final, no vuelven, dejando desembarazados los cuatro espacios, en los que se alojan un castillo y un león arriba y un león y un castillo abajo.

En otro privilegio de este mismo monarca del año de la era vulgar de 1265, en la rueda no hay más que la cruz; parece, por lo tanto, continuación de la seña particular de su padre.

Uno de estos conserva el sello de plomo colgando de un cordón de riquísima seda amarilla y roja y el sello tiene en el anverso un castillo y en el reverso un león.

Sancho el *Bravo*. Rueda igual á la de su padre, dividida en cuatro cuarteles por los brazos de la cruz; en los cuarteles, castillos y leones, con la única variante de que los leones llevan corona real.

En el privilegio otorgando á Córdoba dos ferias francas, una de las cuales se conserva en el mes de Mayo, cuya data es de 1284 de la era vulgar, hay un sello de cera colgante que no está marcado más que en un lado y solo presenta la cruz como en los sellos de Fernando III y Alfonso el *Sábio*, sin más variación que tener á cada lado de los brazos verticales unas aspas puestas así.



Podemos seguir calculando que esta cruz es la divisa de la familia reinante y no la banda.

De otro privilegio del mismo monarca, su fecha 1293, hay un sello de cera magnífico, muy grande y muy bien

conservado. De un lado está el rey sentado en el trono con el cetro en la mano: viste ropas talares, sin distintivo especial alguno y en el reverso se ve al rey á caballo, con el escudo embrazado y el caballo encubertado desde la cabeza á las ancas por flotantes gualdrapas. En el escudo que el rey embraza, en el cuello del caballo y en las ancas del mismo, se ven, en cada sitio, los cuatro cuarteles en que alternan dos castillos y dos leones, sin que la banda adragantada aparezca tampoco.

Finalmente: en otro privilegio de 1294, escrito en papel, hay un sello en seco, pegado sobre cera encarnada, en el que está el rey sentado en un solio, con los mismos atributos y en igual forma que hemos dicho del sello de cera, si bien es un troquel distinto, de menos tamaño y relieve el de papel que el otro.

Fernando IV. La rueda tiene la cruz, los castillos y los leones, pero estos sin coronas. El sello de plomo colgante muestra en el anverso al rey á caballo con escudo embrazado y el caballo encubertado, y tanto en el escudo como en las gualdrapas, los castillos y los leones. En el reverso se ven, en cuatro cuarteles, los castillos y los leones, pero no está la cruz, ni los leones están coronados.

No son uno ni dos los sellos vistos y todos vienen á confirmar nuestra afirmación de que el blasón que se ostenta en el alcázar de Sevilla no lo usaron nunca los reyes anteriores á Alfonso XI, y si bien parece que estos tenían una divisa propia, esta es la cruz, que aparece en todas las ruedas, ya sola, ya acompañada con los castillos y leones, y que solo dejó de usarse por Fernando el *Emplazado* en el sello colgante, pero la conserva en la rueda.

Veamos aun algunos datos más. En la catedral de Sevilla se conserva un soberbio tríptico-relicario que fué de Alfonso el *Sábio* y que es conocido por las *tablas alfonsinas*. Esta singular y rica antigualla no tiene blasones en su parte interior, pero en el exterior presenta nada menos que doce escudos distribuidos en las orlas. Cada uno de estos está dividido en cuatro cuarteles, en los que se ven castillos y leones.

Las vidrieras pintadas de la catedral de León proceden de los siglos XIII y XIV, y en todas hay escudos. Las más antiguas solo presentan castillos y leones en los escudos conque están coronadas, pero en una de ellas hay, en la parte inferior, un escudo dividido en solo tres cartelas, mostrando en las dos superiores sendos castillos y en la inferior un león, todo sobre un fondo sembrado de cruces análogas á las que hemos visto en las ruedas de los privilegios. En las vidrieras del siglo XIV hay en sus coronamientos los escudos citados y además unos en donde en fondo azul campea una flor de lis blanca.

En el tomo II de la obra titulada «Museo español de antigüedades,» á la página 529, empieza una monografía de D. José María Escudero de la Peña, titulada «Sellos reales y eclesiásticos. Reinados de D. Alfonso X y Sancho IV.»

Los sellos publicados son de cera y presentan el de Alfonso el *Sábio*, á este á caballo con escudo embrazado y el animal encubertado, teniendo, tanto el escudo como las gualdrapas, los castillos y leones. En el reverso están estos mismos signos heráldicos, en la forma en que se ponen en los cuarteles, pero sin líneas que los separen.

El de Sancho el *Bravo* es igual á uno de los que se encuentran en Córdoba y de que hemos hablado, con la sola diferencia de que á los lados del rey, sentado en su trono, se ven á la derecha un castillo y á la izquierda un león con corona.

En la citada publicación, tomo V, á la página 247, empieza otra monografía del mismo autor titulada «Signos rodados de los Reyes de Castilla» y en ella se publican los de muchos reyes, apareciendo la cruz en los de Alfonso VIII, Enrique I y Fernando III, sola, sin acompañamiento de otros emblemas, con la particularidad de que la de este último tiene la forma bizantina, muy distinta de la que se conserva en el archivo municipal de Córdoba. Ya volveremos á hablar de esta monografía á su debido tiempo.

La Madona de Madrid, hermoso ejemplar de la escul-

tura española de la primera mitad del siglo XIV, que se conserva en el convento de monjas de Santa Catalina de Sena, en la calle del Mesón de Paredes, tiene su peana rodeada de una bordura de castillos y leones, sin nada más.

En Burgos hay distintos documentos heráldicos del tiempo á que nos referimos. Algunos son muy antiguos, pero no por eso hemos de despreciarlos. La portada de la iglesia del célebre monasterio de las Huelgas presenta en el tímpano un escudo con un solo castillo y otro castillo, aislado, sin cartela que lo encierre, forma el tope del gablete que la concluye por arriba. En aquellos históricos claustros se ven, entre otros, los sepulcros de Alfonso VIII y de su mujer D.^a Leonor: están cubiertos en forma de tejadillo como el de San Isidro de Madrid, y los signos heráldicos son distintos en la mujer y el marido. En la tumba de este todo el frente está ocupado por grandes castillos sin escudos que los encierren, y lo mismo el talud de la tapa y los dos frentes de la cabeza y los pies; y en la de la esposa hay escudos y en cada uno tres leones, no rapantes, superpuestos, uno encima, otro en medio y el tercero debajo.

En la catedral de Burgos, obra de Fernando el *Santo*, hay, de tiempos de este ó cuando más de su hijo D. Alonso X, una portada que es de los mejores y más interesantes ejemplares de ornamentación policroma que aun quedan. En la llamada procesional que comunica la iglesia con el claustro alto, la portada es abocinada y toda la parte baja de la decoración en uno y otro lado, así como el arco, (adintelado por lo alto limitando el tímpano y escarsano ó sumamente rebajado por debajo) están cubiertos de castillos y leones, ocupando cada uno un espacio cuadrado y unidos entre sí como un tablero de ajedrez.

No menos interesante que esta es la portada de Santa Catalina en la catedral de Toledo, del mismo tiempo y también de decoración policroma. Está en el claustro y comunica á la iglesia. El dintel tiene en el centro una cartela dividida en cuatro compartimientos y en ellos dos castillos y dos leones. Todo el resto del dintel está cubier-

to de escuditos sostenidos cada uno por dos ángeles arrodillados con solo leones, y todo el arco, apuntado, tiene desde la clave al suelo una faja de cuadros unidos entre sí, en donde alternan un castillo y un león.

Finalmente, en la gran biblioteca del Escorial hay un magnífico códice, llamado de la Coronación, que según el parecer del señor Tubino, es del primer tercio del siglo XIV ⁽¹⁾. Representa la coronación de Alfonso VIII y en una de sus láminas, que tiene en la orla castillos y leones, alternando dentro de una misma cartela, como es costumbre ponerlos en las armas de España, se vé que en la procesión, para ir á coronarse, marchan delante del rey un alferez con el pendón, en el que hay dos castillos y dos leones, y detrás van otros porta-estandartes con las armas de los Haro, Lara, Ayala y Alburquerque, pero en ninguna parte se encuentra lo que se ha querido que tuviera Fernando III, y le diese á Ibn-el-Ahmar.

Si en el pendón ó guion de Castilla hubiese habido el signo heráldico pintado en el alcázar sevillano, se hubiese puesto en esta lámina, y pues no se pintó es razón concluyente que no existía.

Queda demostrado el primer punto que nos propusimos. Veamos el segundo.

III

La Orden de la banda la instituyó Alfonso XI. Esto no se ha puesto en duda, pero conviene fijarlo, mucho más, cuando sobre ello poseemos datos que hasta ahora no han visto la luz pública.

Se ha discutido si la creación de esta orden de caballería fué en Vitoria ó en Burgos y si fué en 1330 ó en 1332. Como hemos hecho en lo que antecede, procederemos ahora viendo las fuentes auténticas. Hay dos crónicas de Alfonso

(1) «Estudio histórico-crítico» sobre el códice publicado en el tomo V del «Museo español de antigüedades.» Empieza á la pág. 43.

XI. Una compuesta por Juan Núñez de Villafán, justicia mayor del Rey D. Enrique II: se publicó en Toledo por Pedro Rodríguez, en el año de 1595, y en ella vemos lo siguiente: ⁽¹⁾ «Y otro sí, estando el Rey en Vitoria, porque supo que en los tiempos pasados en los sus reinos de Castilla y de León usaron siempre de menester de caballería, y lo habían dejado hasta en el su tiempo; y porque lo hubiesen más á voluntad de lo usar, ordenó que algunos infantes y ricos hombres y caballeros y escuderos fijosdalgo quel tenía escogidos para esto, que vistieran paños con vandas, las cuales les daba el Rey cada año, y era la vanda tan ancha como la mano, y era puesta en los paños, y en las otras vestiduras de las dueñas, desde el hombro derecho hasta la falda izquierda, y á estos llamaban los caballeros de la Vanda, y habían ordenamiento entre sí de muy buenas cosas, que eran todas obras de caballeros. Y cuando daban la vanda al caballero, hacíanlo jurar y prometer que guardase todas las obras de caballería que eran escritas en aquel ordenamiento, el cual es este que aquí sigue: ⁽²⁾ Y esto hizo el Rey porque los hombres cobdiciando aquella vanda, hubiesen razón de hacer obras de caballería. Y así acaecio después que los caballeros y escuderos, que hacían algún buen hecho en armas contra los enemigos del Rey ó probaban de las hacer, el Rey dávales la vanda, y faciales honra, de manera que cada uno de los otros cobdiciaban hacer bondad de armas en caballería por cobrar aquella honra y el buen talante del Rey, así como los de la vanda lo habían.» Este autor pone la creación de la orden en la era de 1368, y por lo tanto, en 1330 de la vulgar.

La otra crónica es anónima y se encontraba manuscrita en el Escorial: la publicó en Madrid en MDCCLXXXVII, en la imprenta de D. Antonio de Sancha, D. Francisco Cerdá y Rico, quien cree que es la misma que la de Villafán, pero un ejemplar más completo. El Sr. Cerdá duda

(1) Capitulo C. fol. Vij vuelto. La primera edición es de Valladolid, por Sebastián Martínez, en M. D. LI; pero la que tenemos á la vista es la otra.

(2) No lo inserta.

que sea el autor Villafan, y solamente el encargado por Enrique II de trasladarla.

El relato de este capítulo C, correspondiente al año de la era de 1368, ó sea al de 1330, es casi igual, sin que se diferencie mas que en esto: «Ordenó que algunos caballeros et escuderos de los de la su meznada trajiesen bandas en los paños, et el Rey eso mesmo. Et seyendo en Vitoria mandó á aquellos caballeros et escuderos, que el Rey tenía escogidos para esto, que vistiesen paños con banda que les él había dado. Et él otrosí vestió paños de eso mesmo con banda; et los primeros paños que fueron fechos para esto eran blancos, et la banda prieta. Et dende adelante á estos caballeros dábales cada año de vestir sendos pares de paños con banda. Et era la banda tan ancha como la mano, et era puesta en los pellotes, et en las otras vesteduras desde el hombro izquierdo fasta la falda.» En lo demás sigue igual, pero véase que, á más de decir los colores, difiere esta crónica de la de Villafán en el hombro de que arrancaba la banda; el un autor dice derecho y el otro izquierdo. En cuanto al año y al lugar están contestes.

Hasta aquí, estos libros están al alcance de cualquiera y bien los puede ver; pero hay un documento mucho más fehaciente que las crónicas, ó sea el mismo ordenamiento del rey que hasta ahora no se ha publicado y que hemos hallado felizmente, el cual nos dirá cómo empezó la banda, en qué consistía, cuál era su objeto y cuáles sus primeros caballeros, quedando por él resuelta la segunda cuestión que nos proponíamos.

IV

En el rico archivo de la Catedral de Córdoba hay un enorme códice en fólio, escrito en papel de marca y encuadrado en baqueta, que contiene ordenamientos reales desde 1276, reinando Alfonso el *Sábio*, hasta 1406, en el

de Enrique III. De todos ellos sacaron copias certificadas de principios de septiembre de 1751 á fines de enero de 1752, de orden del gobierno, los eruditos Dr. D. Marcos Domínguez de Alcántara y licenciado D. Joseph Vázquez Venegas, y tales copias se guardan en la Biblioteca nacional, donde puede consultarlas quien le sea necesario. Pues bien, el cuarto de los ordenamientos allí contenidos, es el que sirvió para instituir la orden de caballería, ó sea la orden de la Banda en Burgos, en «la era de mil et trescientos et sesenta et ocho años.» Dice así: ⁽¹⁾

«Este libro fizo el noble Rey D. Alfon, fijo del M. Noble rey D. Ferrando et de la Reina D.^a Constanza, et es, de la orden de la Vanda, en que quenta las cosas que deben haber en si los Caballeros de la Vanda, et de las cosas que se deben guardar, et puso en esta orden, todos los mejores Caballeros, et Escuderos Mancebos de su Señorío, que entendió que cumplien para esto, et aun algunos de fuera de su Señorío que entendió que lo merescian et cumplan para ello: et la entencion porque se movió á facer este Libro desta orden, adelante lo oiredes en el prólogo deste libro mas complidamente. Et fizose en el año que se coronó, et que fueron fechos los Caballeros en Burgos de los Ricos-homes et Infanzones, et Caballeros que se y fecieron; et andaba la Era de mill et trecientos, et sesenta et ocho años.

Capítulo primero que fabla por cual razón se fizo esta Orden de la Vanda.

Aquí comienza el Libro de la Vanda que fizo el Rey D. Alfon de Castilla, et la razón porque se movió á lo facer, es porque la mas alta, et mas preciada orden que Dios en el Mundo fizo, es la Caballería, et esto por muchas razones, señaladamente por dos. La primera porque la fizo Dios para defender su fé. Et otro sí la segunda para defender cada unos en sus comarcas, et sus Tierras, et sus Estados; et por esto fallaredes en las coronicas antiguas de los grandes fechos que pasaron que apretadamen-

(1) Enmendamos algo la ortografía del original para mayor facilidad de los lectores.

te tomó Dios en sí los fechos de las Batallas que pasan por las manos de los Caballeros. Et así se prueba que precíó Dios más esta orden, que ninguna de las otras órdenes, por que se defienda la su fé, et el Mundo por ella. Et por ende todo aquel que fuere de buena ventura, et se tobiere por su Caballero, segund su estado debe de facer mucho por honrrar la Caballería, et por la lebar adelante, é por que la cosa del Mundo que pertenece más al Caballero, es verdat et lealtat, et aun de que se más paga Dios, por ende mando facer este Libro de la Orden de la Vanda; et es fundado sobre estas dos razones, sobre la caballería, et sobre la verdat, et sobre la lealtat. Et pues que vos habemos fablado algo de la Caballería, agora queremos vos decir alguna cosa de la lealtat, como quier que la lealtat se entiende en muchas maneras, pero las principales son dos. La primera es guardar lealtat á su Señor; la segunda amar verdaderamente á quien hobiere de amar, especialmente aquella en quien posiese su entención. Et otrosí es home de amar así mesmo et preciarse et tenerse para algo. Et por esto se fiso esta orden de la Vanda porque los caballeros que quisieren ser en esta orden, et tomaren la Vanda, que mantengan estas tres cosas, mas que otros Caballeros; ser leales á sus Señores et amar lealmente aquellas en quien posiese su entención, et tenerse por Caballero mas que otros para facer más altas Caballerías.

Pues habedes oido la raiz del comienzo porque se fizo este Libro de la Vanda, queremos vos decir las maneras que deben haber en sí los Caballeros de la Vanda para andar mas en habito de Caballeros, et para poder complir mejor caballería, et para ser mas corteses, et mas guardados tambien en fablar, et en su traer, como en su comer; et otro si de cuales cosas se deben guardar et arrear.

Primeramente decimos que todo Caballero de la Vanda que faga muncho por oír misa en la mañana, pudiéndola haber, porque le ayude Dios en su Caballería en lo que probare en servicio de Dios et de su Señor. Todo Caballero de la Vanda, se debe guardar de nunca decir uno

por al, podiéndolo escusar: ca la cosa del Mundo que mas pertenece al Caballero, es decir verdat, et de sí, á pos desto, que siempre ande bien guisado del mejor caballo, et de las mejores Armas, et mas lozanas que podiere haber; et adoquier que vaya, que siempre lo traiga consigo, et que tenga siempre unas sobre señales de su Cuerpo et de Caballo en que haya Vanda; ca cierta cosa es que si buen Caballo, et buenas Armas non ha, por buen corazon que haya, nunca podrá ser buen Caballero nin facer buena Caballería. Et otro si que siempre traiga Pendon en la Lanza, et otro si que nunca ande sin Espada, é sin mesiricordia aunque non esté armado. Et quando comiere que siempre tenga la Espada cabe sí; et otro si que nunca se alabe de ninguna Caballería que faga. Et otro si todo Caballero de la Vanda nunca debe decir ay, et lo mas que podiere escútese de quejar por ferida que haya.

Mucho es de estrañar que ningund Caballero de la Vanda non juegue las dados en quanto andodiere en guerra; et en menester, et por ende decimos que qualquier que los jugare, si fuere sabido en verdat quel dín por pena quel tiren el sueldo de un mes, et que non beba vino por tres dias, et señaladamente síl fuere sabido que jugare Armas, ó Caballo, quel tiren el sueldo por dos meses, et que non traiga la Vanda por cuatro meses.

Conviene á todo Caballero de la Vanda que siempre tenga unos paños en que aya Vanda, aunque los non puedan traer de cada dia, que los vista una vez en la semana, et mas, si mas podiere, et otro si el su andar que sea el mas sosegado que podiere, et que nunca calce botas nin zapatos, nin traiga las calzas arrodelladas. Et otro si quel su hablar que non sea muy aprieta, nin muy á voces, et que pare mientes siempre en su lengua, et que nunca diga palabras torpes, et señaladamente que nunca faga nin diga ningund agravio contra ninguna dueña nin contra ninguna Doncella fijadalgo; et aunque lo ella sea contra él, porque hay algunas dellas á las veces ariscas. Et otro si que quando alguna Dueña, ó alguna Doncella fijadalgo viniere á la corte del Rey a querellar de algund desaguisado que

le hayan fecho, que los Caballeros de la Vanda, ó cualquier dellos, que la pongan antel Rey porque pueda mostrar su derecho, et aun si compliere, que razone por ella, porque haya complimiento de derecho, et aun de mas del razonar que faga lo que el Rey fallare con su Corte que debe facer, porque ella haya todo su derecho.

Muncho debe estrañar todo Caballero de la Vanda de non comer manjares sucios, ca de los buenos hay azás en que se mantener bien puedan. Et otro si, porque hay algunas frutas et hortalizas torpes et sucias, que guarden eso mesmo de non las comer, et tambien de los manjares como de las frutas non las quisiemos aquí contar por menudo, porque serian malas de contar; pero el Caballero de la Vanda que lo quisiere bien guardar, et nombrandose de la Vanda, bien entenderá cual es la que debe escusar de comer destas cosas tales.

Otro si debe guardarse de non comer ninguna vianda sin mantel, salvo si fuere letuario, o fruta, o andando á caza, o en menester de guerra. Et otro si en el beber que guarde estas tres cosas. La primera que nunca beba ne pie, salvo si bebiere agua; la segunda que nunca beba vino en cosa de barro nin de madero; la tercera que cuando bebiere vino, que por set que haya, que guarde que non se santigüe con el baso ó con la taza que bebiere.

Estos son los muy preciados et muy corteses Caballeros de la Orden de la Vanda.

Primeramente el Rey D. Alfon de Castilla que fizo esta orden.

El Infante D. Pedro.

D. Enrique.

D. Ferrando.

D. Tello.

D. Johan.

D. Johan Martínez.

Enrique Enriquez.

Alfonso Fernandez Cornel.

Lope Diez de Almansa.

Ferrand Perez Portocarrero.

Ferrand Perez Ponce.
Ferrand Enrriquez.
Alvar Garcia de Albornoz.
Pero Ferrandez.
Garcia Yuste Tenorio.
Johan Estebanes.
Diego Garcia de Toledo.
Martin Alfon de Cordoba.
Gonzalo Ruiz de la Vega.
Johan Alfon de Venabides.
Garcilazo de la Vega.
Ferrand Garcia Duque.
García Gutierrez Tello.
Pero Gonzalez de Aguero.
Johan Alfon Carriello.
Iñigo Lopez de Orozco.
Garci Gutierrez de Grijalba.
Gutierre Ferrandez de Toledo.
Diego Ferrandez de Castriello.
Pero Rodriguez de Villegas.
Alfon Ferrandez alcayde.
Ruy Gonzalez de Castañeda.
Juan Ramirez de Guzman.
Sancho Martinez de Leyva.
Johan Gonzalez de Baca.
Pero Carrillo.
Suer Perez de Quiñones.
Gonzalo Mexia.
Ferrand Carrillo.
Johan de Rojas.
Pero Alvarez de Osorio.
Pero Lopez de Padilla.
Gonzalo Alfon de Quintana.
Johan Rodriguez de Villegas.
Diego Perez Sarmiento.
Men Rodriguez de Biedma.
Johan Fernandez Cornel.
Johan de Zerbera.

Johan Rodriguez de Zisneros.

Orexon.

Johan Ferrandez Delgadillo.

Gomez Carrillo.

Beltran de Guibara.

Johan Tenorio.

Ombrete de Correllas.

Johan Garcia de Bajalon.

Alfon Tenorio. (1)

En esta manera se ha de facer el Caballero de la Vanda, quier la gane en la manera que dice en este Libro que lo debe ganar, quier ge la den por bondat que haya en él. Primeramente que se acierque í el Maestre á todos los Caballeros de la Vanda que í fueren, et si non podiere í ser, que fuere priesa, que á lo menos que se acierquen í, seis Caballeros de la Vanda que vengan armados de todas sus Armas et quel pregunte si quiere tomar la Vanda et ser compañero de los Caballeros de la Vanda. Et si digiere que si, quel digan: Vos habedes a jurar estas dos cosas, la primera que en toda vuestra vida que seades en servicio del Rey, et que seades siempre Vasallo del Rey, ó de alguno de sus fijos: pero si acaesciere que vos partiesedes del Rey, ó de alguno de sus fijos, que le enviedes la Vanda al Rey, et que nunca lo podades pedir jamas para que vos la den, et el Rey que nunca vos la pueda dar, nin ningund Caballero de la Vanda non ruegue por vos al Rey, que vos la dé, pero viniendo con algunos de los fijos del Rey, et non haciendo contra vos lo que debiese, que lo podades decir al Rey, et que vos podades pasar á otro de sus fijos aquel que fuese mas vuestro Talante, é que vos tome el Rey para sí. Otrosí, la segunda cosa que habedes de jurar: que amedes á los Caballeros de la Vanda asi como á vuestros hermanos, et que non desayudedes á otro Caballero de la Vanda, salvo si fuere ayudando á Padre ó á hermano. Et otrosí, si dos Caballeros de la Vanda pelearen, ó hobieren contienda en uno, que fagades mucho

(1) Son 58 contando al rey.

por los partir, et sinon los podieredes partir, que non ayudedes á ninguno de ellos. Et des que esto hubiere jurado que finque las rodillas, et que tome el Rey, et los Caballeros de la Vanda que í estobieren las sobreseñales de la Vanda con la mano, et que gelas vistan, et despues que fuere vestido que abrace á todos los Caballeros de la Vanda, que í estodieren, et que los haya por hermanos dende en adelante. Et otro si que diga et ponga en su Talante, et en su corazon de guardar todas las cosas que dice en este Libro que han de guardar los Caballeros de la Vanda. Et otro sí, si acaesciere que enviase dar la Vanda á algund Caballero por bondat, ó por Caballería quel hobiere fecho, non seyendo en la Corte del Rey, quel Rey que lo acomiende á seis Caballeros de los de la Vanda, et gela vayan dar de la manera que de suso dice, et quel tomen la jura sobre aquellas dos cosas segund dicho es.

Estos Caballeros de la Vanda han de facer así: que cada que vieren traer Vanda á otro cualquier de otro Reyno cualquier que sea, non siendo sus Armas, quel digan: Caballero ó Escudero, cualquier que fuere, si quisieredes traer Vanda, habedes de facer así: Vos habedes de justar con dos Caballeros de la Vanda uno ú uno, et que non tiredes el yelmo, nin la lanza, nin el escudo: et si venciere á cualquier de los de la Vanda al otro, que entre, segund fuero de la Tabla, que nunca pueda traer Vanda dende adelante. Et si acaesciere que venciere la justa, el Caballero que quisieré ganar la Vanda por Caballeria de ambos á dos, que sea dileto para la traer, pero que la non pueda traer fasta que se faga el primero Torneo segund que aqui dirá.

Como quier que decimos quel Torneo sea en el Caballero que quisiere ganar la Vanda, que sea para cuando él quisiere, et aunque faga mas, que luego faga alli jura que en el primero Torneo que fecieren en Castilla en que se acaescieren algunos Caballeros de la Vanda, que entre í, et que tome con dos, uno á uno, et que faga dos venidas con cada uno, et esto que sea en un mediodia: et si le acaesciere que le cayere la espada de la mano sin quebrantarle la manzana, ó sin quebrantarle la espada, ó si cayeren del

caballo sin caer el caballo con él que sea vencido, et que non pueda traer Vanda asi como aquel que se le cae la Espada de la mano, ó cae del caballo allí do lo han menester. Et si le acaesciere que le cayese la Espada de la mano ó cayese del caballo, segund dicho es, á alguno de los que ante traian la Vanda, que sea vencido el uno, et si amos, que sean vencidos amos, et que faga aquel juramento que han fecho los Caballeros de la Vanda, et quel la pueda traer dende adelante. Et si á ninguno de los Caballeros de la Vanda non se le cayere la Espada nin cayere del caballo como dicho es, nin aquel Caballero que venciere la Justa, ó feciere muy bien el Torneo, decimos: que si entendiere el Maestre et los Caballeros que cumple en todo Caballeria, que él, que pueda traer la Vanda de dende adelante. Et si acaeciére que la trogiere home, que non haya parte en fidalguia, que gelas descosan mal pareciendo, et que nunca la despues pueda traer, et que non hayan porque justar con él. Et decimos que tambien en la Justa, como en el Torneo estas condiciones non se entiendan, salvo en los que quisieren ganar la Vanda por su Caballeria; pero si otros justaren ó tornearen por probar Caballeria, et non por razon de traer la Vanda, que lo pueda facer sin estas condiciones que de suso son dichas, cada que quisieren los otros Caballeros.

Decimos que si algund Caballero de la Vanda fuere á otro lugar fuera de la Corte del Rey, et fallere algund Caballero ó Escudero que sea home fijo Dalgo que trogiere Vanda que non sean sus Armas, quel diga: Caballero ó Escudero á mi es mandado que vos diga esto: Si quisieredes traer la Vanda, habedes de facer asi: que me fagades pleito, et homenaje, que de hoy en dos meses ó dende ayuso que vades á la Corte del Rey á la ganar por Caballeria, segund que la habedes á ganar, et el Caballero que le faga alli luego pleito, et homenaje, quel que sea el primero que juste con él, et si non quisiere justar, quel diga que deje la Vanda, et si non la quisiere dejar, que lo envie luego decir al Rey, et esta razon, que gela descubra en la mayor plaza que pudiere ante Caballeros ó Escuderos, pe-

ro faciendo el Caballero pleito et homenaje de cumplir esto que dicho es, quedandole plazo para lo venir á cumplir así á la Corte del Rey, habiendo Caballo et Armas, el Caballero de la Vanda, quel que faga luego allá con él la primera prueba quier de justa, ó de torneamiento qual él otro mas quisiere: et el Caballero de la Vanda que lieve su demanda adelante segund que está ordenado.

Si algund Caballero de la Vanda hobiere palabras con otro Caballero de la Banda, decimos: quel Rey que gela debe escarmentar é darle la pena que mereciere con acordamiento de los Caballeros de la Vanda que se í acaescieren. Otro si, si algund Caballero de la Vanda metiere mano á Espada contra otro Caballero de la Vanda, decimos que non paresca antel Rey por dos meses, et que non traiga en estos dos meses mas de la mitad de la Vanda en las espaldas, et que non traiga otra vestidura, si non aquella media Vanda en los dichos dos meses. Et si amos metieren mano á las Espadas, que hayan esta mesma pena tambien el uno como el otro. Et otro si decimos que si acaesciere que un Caballero de la Vanda feriere á otro Caballero de la Vanda, que pierda toda la mercet que tobiere del Rey por un año, et que non traiga en este año mas de la meatad de la Vanda en las espaldas, et quel non fablen los otros Caballeros de la Vanda, nin traiga otra vestidura ninguna, salvo esta en que anda esta media Vanda por un año.

Si por aventura acaesciere que algund Caballero de la Vanda que se tobiere por agraviado del Rey en ser contra él por alguno de los que non hayan la Vanda, decimos que este atal que lo pueda decir et mostrar al Rey ante los otros Caballeros de la Vanda, et el rey con los Caballeros que í fueren, que haya su acuerdo, et lo que fallaren que fuere de razon, et de aguisado que deben facer, que lo fagan, et que sea tenuto de lo cumplir así. Otro sí decimos que si algund Caballero de la Vanda bebiere con alguno de los fijos del Rey, et se agraviare en algunas cosas non haciendo contra él aguisado, que él, que lo muestre al Rey delante los Caballeros de la Vanda que í fueren pe-

diendo mercet que lo faga emendar, et si lugar í hobierre en que se pueda emendar, si non quel Rey que lo tome para sí, et que le faga mercet, et emienda de ello. Faciendo el Rey así mercet aguisada á algund Caballero de la Vanda, ó en alguno de sus fijos, et él, non quisiere fincar í, decimos: que este atal que pierda la Vanda para en todos los tiempos del Mundo, et que ningund Caballero non sea despues tenuto de le pedir mercet por él, que tome la Vanda, nin el Rey de gela dar, et que sea aviado, de todos los Caballeros.

Seyendo algund Caballero de la Vanda Justicia, ó oficial por el Rey en algund lugar et acaesciendo que otro Caballero de la Vanda feciere algunas cosas porque merecieren muerte, decimos; que aquel que fuese oficial, que lo prenda, et que lo envie al Rey. Et otro sí enviél decir por escrito todo el fecho en como pasó, porque el Rey faga sobrello lo que fallare que debe facer de derecho. Et si de otra guisa lo feciere, el Caballero de la Vanda que fuese Juez, que el Rey que gelo escarmiente, dandole aquella pena que fallare que debia dar. Decimos que cuando el Rey fuere en hueste, que todos los Caballeros de la Vanda sus Vasallos, que sean en una cuadrilla, et que vayan en una á combatir á otro lugar do el Rey mandare, salvo los Caballeros de la Vanda que son Mayordomos de sus fijos, et sus Vasallos, que decimos que estos atales que vayan con los Pendones dellos, si í fueren; et si í non fueren los Pendones, que vayan ellos, et todos los otros en uno, segun dicho es.

Decimos que cada dos meses que se ayunten todos los Caballeros de la Vanda con el Rey á ver como están guisados. Et si por aventura estobiere el Rey en tales menesteres que se non pueda ayuntar, que á lo menos que se ayunten tres veces en el año, et estas que sean la una por Pascua florida, et la otra por el Sant Johan, et la otra por la Navidat. Et en cada uno destos ayuntamientos que todos los Caballeros de la Vanda, todos sus caballos, et sus Armas porque vea el Rey como están guisados, et otro si para quel ordene Torneo ó Justa si fuere tiempo de vagar para ello.

Cuando acaesciere Justa que se pregonare en la Corte del Rey, ó en otra villa por Caballería, ó por bodas que haga alguno, decimos, que cualquier Caballero de la Vanda, seyendo á diez leguas, que venga aí aguisado para justar, ó para tornear si fallase con quien porqué paresca que a do quier que se probare Caballería, que siempre se acierten í algunos Caballeros de la Vanda; et cierto non sería honrra de la Vanda en se facer justa ó torneo, et el Caballero de la Vanda estar á diez leguas dende, et non ser í. Et el que así lo feciere que gelo loen por ello el Rey, et los Caballeros de la Vanda. Et el que lo sopó, et non quiso ir allá, quel dén por pena que non traya por un mes la Vanda, et que venga tres venidas con un Caballero que non sea de la Vanda, non teniendo él lanza.

Si por aventura contesciere que dos Caballeros de la Vanda hobieren palabras de pelear, et se acaesciere í algund otro Caballero de la Vanda, decimos, quel, que haga mucho por partirlos, et si los non pudiere partir, que non ayude á ninguno dellos, et los que í se acaescieren, et si non lo fecieren, quel Rey que les dé la pena que mereciesen con acordamiento de los Caballeros de la Vanda.

Cuando acaesciere que algund Caballero de la Vanda fuere á casar, ó fuere Caballero, decimos, que los Caballeros de la Vanda que se acaescieren á diez leguas dende, que sean tenudos de les ir á facer muchas honras et mucho servicio siendo sabidores dello.

Decimos que si acaesciere que algund Caballero de la Vanda moriere, que todos los Caballeros de la Vanda que í fuesen, quel fagan mucha honrra, et por señal de hermandat que trayán por él diez dias vestido un Camellin, ó de otro paño prieto.

Conviene á todo Caballero de la Vanda que sepa el dia que se ha de facer el torneo cuando lo ordenare el Rey que se haga, et si non fuere en la Corte del Rey, que venga í do quier que fuere á este dicho torneo: enviando el Rey por él; et si á diez leguas fuere, que se venga í do quier que fuere este dicho torneo sin enviar el Rey por él, sabiéndolo. Et el que non veniere seyendo sano, ó non posiere es-

cosa derecha, porsí, aquella que entendiere el Maestre et sus Caballeros que deben rescibir, decimos: que por la primera vez que í non viniere, que haya esta pena: que non traya desde el día que se ficiere el Torneo, fasta tres meses mas de la mitad de la Vanda, et aun demas desto que venga tres venidas de Justa con un Caballero de los que venieren al torneo, cual el Maestre mandare, pero non sea de los de la Vanda, et cada venida que hobiere de facer, que non traya vara ninguna. Et si acaesciere que fuere doliente, ó hobiere excusa derecha por sí; porque non pudo venir í, que lo envíe mostrar al Rey, et á los Caballeros de la Vanda por testimonio de Escribano público porque se él, salve, et non puedan dél decir ninguna cosa los que non han porque lo decir. Et esto non se entienda en los Torneos pequeños de diez dias, ó dende ayuso, salvo en los grandes quando se hobieren de facer.

Muncho deben facer et poner grand femencia todos los Caballeros de la Vanda que son agora, ó serán de aquí adelante de ser tenudos de guardar todas estas cosas que están en este Libro de la Vanda escriptas. Et aun decimos quel que podiere facer mas Caballería que esto que gelo gradezcan demas; mas á lo menos que esto que lo guarden todos segund que en este Libro está escripto. Et si en alguna cosa lo erraren, quel Maestre que les dé aquella pena que merecieren con acordamiento de los Caballeros de la Vanda, et segund fuere el yerro que feciere. Et otro si decimos que cualquier Caballero de la Vanda que descubriere á otro Caballero que non sea de la Vanda, alguna de las cosas que en este libro se contiene, quel den por pena que non traya la Vanda en esos tres meses. Et si otro Caballero de la Vanda gelo viese, ó gelo sopiere, que gelo diga luego al Maestre, et si non gelo descubriere, que haya esta mesma pena que ha de haber el que face el yerro, et esta pena será por la primera vez, pero si la segunda vez cayere, que sea la pena doblada.

Decimos que la primera cosa que deben facer los fieles quando los Caballeros quisieren comenzar el torneo, que han á catar las Espadas, que las non trayan agudas en el

tajo, nin en la punta, si non que sean romas, et eso mesmo que caten que non trayan agudos los aros de las capellinas. Et otro si que tomen jura á todos los Caballeros que non den con ellas de punta en ninguna guisa nin reves al rostro. Et otro si, si alguno cayere la capellina ó el Yelmo, que le non den fasta que la ponga. Et otro si, si alguno cayere en tierra quel non entrepieullen. Et otro si, han les adecir los fieles que comiencen el Torneo cuando tañieren las Trompas et los Atabales, et cuando oyeren el Añafil tañer, que se tiren afuera, et se recojan cada unos á su parte. Et otro si decimos que si el Torneo fuere grande de muchos Caballeros en que haya Pendones de cada parte et se hobieren a trabar los Caballeros los unos de los otros para se derribar de los caballos que los caballos de los Caballeros que fueren ganados de la una parte, et de la otra, que sean llevados á do estobieren los Pendones, et que non sean dados á los Caballeros que los perdieron fasta el torneo pasado. Et otro si, decimos que desque fuere pasado el Torneo, que se deben ayuntar todos los fieles, et decir et descoger por la verdat que son tenudos de decir como fieles segund su entendimiento qué Caballero hobo la mejoría del Torneo, tambien los de la una parte como los de la otra, porque dén pres al un Caballero de la una parte, et al otro de la otra que fallere que andodieron í mejor. Et si fuere el Torneo de treinta Caballeros ayuso, decimos, que ayan í cuatro fieles de la una parte, et otros cuatro de la otra parte. Et si fueren cincuenta Caballeros, ó donde arriba, que sean ocho fieles de la una parte, et otros ocho de la otra. Et si fuere el Torneo de cien Caballeros, ó mas, que sean doce fieles de la una parte, et otros doce de la otra.

Esta es la orden de la Justa cada que hobieren á facer Justa.

Primeramente que los Caballeros que hobieren á Justar, que fagan cuatro venidas, et non mas, et si en estas cuatro venidas el un Caballero quebrare una Asta en el otro Caballero, et el Caballero en que fue quebrantada el Asta, non quebrantare ninguna en el otro, este atal, que

sea vencido pues la non quebrantó. Et otro si, decimos, que si quebrantare el uno dos Astas, et el otro non mas de una, que haya la mejoría el que quebrantare las dos, pero si el que quebrantó la una derribare el Yelmo al otro Caballero del golpe que le dió, que sea igualado con el que quebró las dos Astas. Et otro si, si un Caballero derribare á otro, et a su caballo, si el que cayó derribare al otro sin el caballo, decimos que haya la mejoría, et el Caballero que cayó el caballo con él, porque parece que fue la culpa del caballo, et non del Caballero, et el que cayó sin caer el caballo con él, fue la culpa del Caballero, et non del caballo. Otro si decimos que ninguna de las varas quebrantadas non sean judgadas por quebrantadas, quebrantandolas atravesadas, salvo quebrantandolas de golpe. Otro si decimos que si en estas cuatro venidas quebrantaren en dos, dos varas, o sendas, o fecieren golpes iguales, que judguen los Caballeros por iguales. Et si en estas cuatro venidas no se podieren dar, que judguen que non hobieron buen acaescimiento. Otro si decimos que si cayere la lanza á algund Caballero en yendo por su carrera ante de los golpes, que el otro Caballero que alce la lanza, el non le dé; ca non serie caballería ferir al que non lieva lanza. Et para judgar todo esto, decimos, que hayan í cuatro fieles, los dos de la una parte, et los otros dos de la otra, porque den la mejoría á los Caballeros que justasen mejor.»

El anterior ordenamiento nos dá resuelto el segundo punto: La banda se estableció en Búrgos por Alfonso XI en 1330, y además nos dá idea exacta de lo que era. El lector apreciará que no se trata de una orden especial militar, ni religiosa, ni mixta. No se parece á las órdenes monásticas dedicadas á rezar ó predicar y á enardecer la fe; no es tampoco lo que las de Calatrava, Alcántara y Santiago, mixtas, guerreras y religiosas; es simplemente la orden de la Caballería, importada del extranjero y de la que la imaginación popular hizo salir los Amadisés, Esplandianes y Galaores. Es el verdadero retrato de aquellos caballeros andantes que el espíritu de los tiempos convir-

tió primero en el Caballero de la verde espada, y el génio picaresco del inmortal Cervantes en el Caballero de la triste figura. Se vé claro que los caballeros andantes tuvieron una existencia real, no como nos los pintan los libros de Caballerías, sino tal como los retrata de cuerpo entero el ordenamiento copiado.

Lo que no se ha dicho es que la banda existia y se daba antes de este ordenamiento, aunque así lo indican él mismo y los textos copiados de las crónicas de Alfonso XI, pero hay un privilegio de este rey, fechado en 30 de marzo de 1324, concediendo á Pedro de Pineda, por la defensa de Baena contra los moros, 10.000 maravedís sobre las rentas de portazgos de las juderías y morerías, en que se dice que era caballero de la banda de oro, y á quien por mandado del rey «fue dada e mandado trajéseis paños de oro, seda guarnecidos, e con piñas verdes, e con piñas...⁽¹⁾ e vos dimos espada guarnecida de oro e de plata la vaina, é las cintas:» Esto prueba que el rey venia armando caballeros de la banda, y que lo que hizo en 1330 fué reglamentarlos.

V

Veamos ahora qué datos hay de esta orden de Caballería después de Alfonso XI hasta Carlos V, prescindiendo de los que suministran los genealogistas, porque basta que un privilegio esté consignado en una obra genealógica para que se le pueda tener, si no por apócrifo, al menos por dudoso.⁽²⁾

En las Córtes de Alcalá de Henares de 1348 hizo Alfonso XI un largo ordenamiento que trata de muchas cosas que en la presente ocasión no nos incumben. Ocupa el número séptimo en el libro del archivo catedral de Córdoba, á que antes nos referíamos. En él se encuentra lo siguiente:

(1) Hay un agujero y por lo tanto falta la palabra.

(2) Creemos sin embargo que Argote de Molina es un escritor serio y de buena fe y que si yerra algunas veces, la mayor parte sus noticias son tomadas de documentos auténticos.

«Otro si, ningund home, de nuestro Señorío non tra-ya adobos ningunos en los paños de oro freses, nin de trenas, nin de armiños, nin de cuellos de Labancos, nin de Aljofar, nin de botones de oro, nin de plata, nin de alambre, nin de esmaltes, nin de otros paños labrados con aljofar, nin con fillos de oro, nin de plata, nin de seda, nin de cintillas de oro; salvo que puedan traer en los Mantones, tejillas et cuerdas.

Et los Caballeros de la Vanda, que puedan traer la Vanda, cual quisiere, salvo que non sea de oro fres, de oro tirado, nin haya en ella Aljofar nin piedras.»

Mas adelante, aunque no expresa que sean de la banda, dice lo siguiente que creemos se refiere á ellos:

«Otro si, que los Caballeros para las sus bodas, et caballerias que puedan traer un par de paños de sirgo, que non haya oro, nin seda, nin tapete.»

Y después, hablando de los mortuorios, dice:

«Otro si, que non quebranten Escudos, salvo por home fijodalgo, ó por Caballero armado.»

De la alta consideración en que era tenuta la banda en el reinado de D. Pedro, dan idea las siguientes palabras de su crónica. ⁽¹⁾

«Aquel dia vió el Rey delante las haces del Conde andar dirigiendo la batalla ⁽²⁾ á un Caballero que traía unas sobreseñales bermejas con Vanda de oro, e preguntó que quien era; e dijéronle algunos de los suyos que le conocian, que era Pero Carrillo. ⁽³⁾ E et Rey envió á él un su Doncel ⁽⁴⁾, e mandole que dijere á Pero Carrillo, que pues non era su Vasallo, que non habia porque traer la Vanda;

(1) Crónicas | de los Reyes de Castilla | Don Pedro, | Don Enrique II, | Don Juan I, | Don Enrique III, | por D. Pedro Lopez de Ayala —.... tomo I... En Madrid, en la imprenta de D. Antonio de Sancha. | Año de M.DCC.LXXIX. Cap. VIII del año cuarto, pag. 90. Este texto lo insertaron en su informe los Sres. Gestoso y Caballero Infantes, aunque mutilado.

(2) En Cigales.

(3) Véase la lista inserta anteriormente en donde se encuentra su nombre.

(4) En la abreviada dice «que llamaban Pedro de Ayala» esto es el autor.

ca esta Orden de la Vanda, que el Rey Don Alfonso ficiera, era muy honrada é muy escogida é muy preciada en el Reyno de Castilla, é aun en otras partes, é que non la traian si non muy escogidos omes, e esmerados en costumbres en linage e en caballería, seyendo Vasallos del Rey, o del Infante su fijo primogénito heredero, e non en otra manera. E el Doncel del Rey llegó á Pero Carrillo, et díjole lo que el Rey le habia dicho que le dijere. E luego Pero Carrillo tiró las sobreseñales que traia, e eran de un tapete colorado con una Vanda de oro, e dijo así al Doncel: «Decid á mi Señor el Rey, que cuando Abulhacen Rey de Benamarin cercó la villa de Tarifa, me mandó el Rey Don Alfonso su padre, entre otros nobles e buenos que alla envió para la ayudar á defender que yo fuese allá con ellos; e una noche hobimos pelea con los moros, que querian entrar por un portillo de la villa de Tarifa que cayera de los golpes de los engeños; e aquella noche murió allí el señor de los Montes claros, que era un Moro muy poderoso, e tenía allí muchas gentes. E luego dende á quince dias me envió mi Señor el Rey Don Alfonso, que Dios perdone, estas sobrevistas de su cuerpo, é me envió mandar que trajese la Vanda; e despues acá la tengo; e de aquí adelante yo non la traeré mas sin su licencia del Rey, pues non le place.» E al Rey plogo quando vió que la tiró de sobre sí: que tan cerca estaban los unos de los otros que se veian bien. E esta regla se guardó siempre en la Orden de la Vanda en las Cortes de los Reyes de Castilla, que ome que non fuere Vasallo del Rey, ó de su fijo heredero, non trajese la Vanda.»

En los tiempos de Juan I existía la orden de la Vanda con personalidad propia como se ve por el testamento del rey y diremos despues y en los de Enrique III existe tambien y hemos hallado referencias de ella en los siguientes documentos.

Ordenamiento y pregon sobre caballos y mulas, publicado en Madrid en 1395. Es el 54 de los ordenamientos del libro citado de la catedral cordobesa y en él se dice le siguiente:

«Otro si mando que en este ordenamiento non sean tenudos de tener los tales caballos los que moran de Ebro allende porque viven en tierras de Montaña, nin los de Trasmiera, nin Asturias, nin de Santa Cecilia e Asturias de Oviedo, salvo si fuese ome Caballero Armado ó fuere de la Banda ó Vasallo que tenga Tierra de mi; empero tengo por bien que si cualquier destos que moraren en las dichas Tierras salieren dende, andar por el regno, que guarden este mi ordenamiento segund que de suso dicho es. Pero si el tal Ome, bestie de silla tobiere de traer, que sea Caballero Armado, de Vanda ó mi Vasallo trojiere mula, que en este caso traya caballo de seiscientos maravedís ó dende arriba; ó si lo así non guardare que caya en pena.»

En el mismo libro con el número 55 está otro ordenamiento sobre lo mismo, dado en Segovia al año siguiente de 1396, en donde se lee una cláusula muy parecida á la anterior si bien con algunas variantes: Helas aquí:

«Otro si mando que este Ordenamiento non sea tenudos de tener los tales Caballos los que moran de Ebro allende porque viven en tierra de Montañas, nin los de Trasmiera, nin los de Asturias, nin de Santa Illana et Asturias de Oviedo salvo si fuere ome que sea Caballero Armado ó fuere de la Vanda ó fuere mi Vasallo, pero tengo por bien que si cualquier destos que aquí moran en las dichas Tierras salieren dende á andar por el Regno, que guarden este ordenamiento segund suso dicho es. Et que el tal ome, si bestia de siella hobiere a traer, que sea Caballo ó Rocin de cual cuantia el quisiere, salvo como dicho es si fuere Caballero Armado ó de la Vanda ó mi Vasallo et trojiere Mula, que en este caso traya el Caballo de seiscientos maravedís et dende arriba, et si lo así non guardare que caya en la pena.»

En el reinado de D. Juan II la banda no era un distintivo especial de una orden sino que la usaba otra gente y á pesar de eso se conservaba la orden de la banda de Castilla como despues tendremos ocasión de decir. Sin embargo, que la usaban otros que no eran Caballeros nos

lo dirá el mismo rey en una de sus leyes de las Cortes de Burgos, Dice así: ⁽¹⁾

«Saber usar de nobleza es claro ayuntamiento de virtudes. Y por ella los Caballeros deben ser mucho honrados por tres razones: la primera, por la nobleza de su linage, la segunda, por su bondad, la tercera, por la pro que por ellos viene. Por ende los Reyes los deben mucho honrar, y los Reyes donde nos venimos, establecieron, y ordenaron en sus leyes como fuesen honrados entre los otros de sus Reinos, en traer de sus paños, y de sus armas, y de sus cabalgaduras. Por ende ordenamos, que todos los Caballeros armados puedan traer paños de oro, ó dorados, en las vestiduras, y en las divisas; y en las *Vandas*, y en las sillas, y frenos, y en las armas. Y eso mismo mandamos, y ordenamos nos que se guarde en los Doctores, y Oidores de nuestra Audiencia. Y porque los Caballeros deben ser esmerados entre los Escuderos en sus traeres, por esto ordenamos, que ningun Escudero traiga paño de oro, ni adobos de oro en los paños, ni en las *Vandas*, ni en las sillas, ni divisas, ni armas, salvo en la orlatura de las armas de las cabezas y de los quexotes, y de los frenos y petrales, que puedan traer dorados. Pero tenemos por bien que los de la gineta puedan traer doradas las espuelas, y sillas y las espadas, y los frenos, y las aljubas ginetas; y que no trayan oro en las *Vandas*, ni otra cosa alguna.»

Está claro que la banda no era ya distintivo especial de los caballeros de una orden, sino que las llevaban los caballeros y los escuderos, incluso cuando andaban á la gineta, si bien se distinguían unos de otros en la riqueza de ellas. Otro documento posterior nos habla de los caballeros de la banda como cuerpo distinguido, igual al creado por Alfonso XI, y vamos á ocuparnos en él.

En 1489 se publicó en Coria un libro titulado «Blason general | y | Nobleza del Universo» por Pedro de Gracia

(1) Ordenanzas | Reales | de Castilla. | Recopiladas, y compuestas | por el Doctor Alonso Diaz | de Montalvo. | Glosadas | por el Doctor Diego Perez... Tomo II. En Madrid. Año 1779... Pag. 751.

Dei, pseudónimo de un rey de armas de los reyes Católicos, cuyo verdadero nombre no se ha averiguado. En 1882 D. Pascual Gayangos hizo, en Madrid, una reproducción fotolitográfica de aquel rarísimo y primitivo impreso, y en él, al fólío XXXIII vuelto, habla de la banda en los términos siguientes:

«Título del caballero de la banda y de los otros señores que se precian de caballeros.

»Vanda quiere decir Vantaja porque debe el caballero que la trae haber mejoría sobre los otros porque es en exemplo y doctrina de toda la caballería y por ende todo caballero de la banda, ó de linaje ó solar conocido ó hecho por mano del rey por los meritos y hazañas que hizo, debe ser catolico y lo primero que debe hacer es oír cada día misa y debe el caballero de la banda preciarse de decir siempre verdad y por amigo ni inimigo no hacer lo contrario. Debe de traer sobre seña en las armas y caballo, y seña en la lanza, siempre debe de comer con su espada y al dormir téngala cerca de sí; nunca se alabe de caballería que haga, ni diga ay ni se queje de herida que tenga, no debe de haber por extraño ningun caballero y no sea jugador y si jugare armas ó caballo non le den sueldo por dos meses y quiten la banda cuatro; no traya paños sucios, no calce botas ni abarcas ni calzas arrodilladas, ande con gran sosiego, no hable á voces; debe salir á los rieptos por las dueñas y doncellas por quien fuere requerido sabiendo la verdad; y debe por ellas responder en las Córtes y logares de los reyes en que les quieran hacer sinrazon.

»No debe comer manjares ni frutas sucias: preciese de andar muy limpio. Non beba en pie salvo si fuere agua; non beba vino por cosa de barro ni de madera y cuando bebiere templese mucho. Cuando rescibiere la banda jure siempre de ser á servicio del rey y de sus hijos so pena de mal caballero y sea siempre en onra y ayuda de los otros caballeros de la banda sus hermanos y en las penas, casos y castigos de los caballeros de la banda y de los otros cuando hacen lo injusto, el rey los debe castigar, segun de derecho y leyes de su reino.»

De todo lo dicho se desprende que la Banda llegó á los principios del siglo XVI como un distintivo de los más honoríficos, si bien desde tiempos de Juan II no era privativo de los caballeros, sino que podían ostentarla los escuderos igualmente, y ahora nos toca determinar si los caballeros andaban sueltos como los andantes ó constituían un cuerpo, y al mismo tiempo si iban bajo el pendón real y este era el suyo ó tenían pendón propio, constituyendo en la guerra un núcleo de fuerza vigorosa y distinguida.

VI

Del ordenamiento de fundación de la Banda podemos partir. En él vimos que dice: «Cuando el Rey fuere en hueste, que todos los Caballeros de la Vanda sus Vasallos, que sean en una cuadrilla, et que vayan en una á combatir á otro lugar do el Rey mandare.» No dice que lleven pendón pero yendo en cuadrilla ó tenían que llevarlo propio ó ir bajo el pendón real. Esto es evidente. No podemos saber lo que sucedía en este orden en los reinados de D. Pedro y Enrique II, pero en el de D. Juan I ya tenemos á qué atenernos. En su testamento ⁽¹⁾ dispone quiénes han de ser los oficiales del rey su hijo é indica á los mismos que á él le servían y dice: «e Juan Furtado de Mendoza sea su Alférez mayor» y más adelante, en el mismo párrafo: «Otro si que Pero Lopez de Ayala haya el Pendon de la Banda é que sea su Alférez, así como lo es agora nuestro.» Había, pues, dos alféreces, y por lo tanto dos pendones. El alférez mayor llevaba el estandarte real y Pero Lopez de Ayala el de la Banda. Es muy lógico que así como en este tiempo la Banda tenía pendón propio lo tuviese desde la época de su fundación.

En la Crónica | del Señor rey don Juan | segundo...

(1) Constituye el cap. VI de la cronica de Enrique III, pag. 431 del tomo II de «Cronicas de los Reyes de Castilla.» Madrid, Sancha, M.DCC.LXXX.

compilada por Fernan Perez de Guzman», ⁽¹⁾ al tratar de la memorable batalla de la Higuera se dice: «El rey con grande ánimo mandó mover sus pendones, e ordenadas sus batallas comenzó andar ordenadamente, e llevaba su pendon real Juan Alvarez Delgadillo de Avellaneda, que era Alferes mayor del real, y el estandarte de la Banda Pedro de Ayala, hijo de Pero Lopez de Ayala su aposentador mayor, e llevaba el pendon de la cruzada Alvaro Destuñiga....» Seguía la Banda por lo tanto marchando en la hueste con pendon propio y al lado de la persona del monarca, puesto que el alferes de la Banda era hijo del aposentador mayor y probablemente llevaría el pendon en nombre de su padre. Por este texto y por lo que despues nos dirá Gonzalo Fernandez de Oviedo parece que la Banda constituia ya en el siglo XVI un cuerpo militar afecto á la persona del rey y que le acompañaba formando su guardia, la inmediata defensa de su persona y si esto es así, cuadran perfectamente á ella las siguientes palabras de la Crónica de Enrique IV. ⁽²⁾ «e allende de aquestos tres mil rocines ya recontados iban duscientos ginetes enjaezados, de los hijos de los Grandes, e nobles, que solamente tenian al rey por capitan, que de contino guardaban su persona Real cuando cavalgaba.» Estos doscientos caballeros seguian no la bandera sino el guion ó el estandarte del rey que eran cosas distintas segun lo esplica Mosén Diego de Valera en su «Tratado de las armas» ⁽³⁾ quien dice que «los reyes y príncipes en tiempo de guerra deben traer vanderas, estandarte y guiton,» debiendo llevar en la bandera las armas reales y «en estandarte guiton, é confalon nunca se deben poner armas, mas solamente mote ó devisa ó diversidad de colores.» Lo que servia de enseña á los caballeros de la banda era el guion, y lo dice muy claro Gonzalo Fernandez de Oviedo en un «Libro | de | la Cáma-

(1) Impresión de Valencia por Benito Monfort M.DCC.LXXIX, pag. 319. Cap. XIX del año 1431.

(2) Crónica | del Rey | D. Enrique el quarto | de este nombre, | por..... Diego Enriquez del Castillo... En Madrid: | en la imprenta de Antonio de Sancha, | año de M.DCC.LXXXVII. pag. 20.

(3) Publicado por los biblióficós con las «Epístolas» pag. 290.

ra real | del Príncipe don Juan | ⁽¹⁾ en donde se lee lo siguiente: «Guion real.»

«Un oficio ay en la casa real, que se dice guion, el cual solo el rey le usa, e en su lugar é ausencia en exercito real, los capitanes generales e no otro alguno.

«Este no le tuvo el príncipe don Juan mi señor.

«Un caballero e persona curial e criado desta casa real... lleva encima de un caballo ó mula, quando las personas reales cabalgan (no cada dia, sino quando van camino ó quando el rey ó príncipe están en la guerra e campo) una vanderá en astada e alta ó pendon cuadrado, de quatro ó cinco palmos en cada parte con la devisa de la Vanda real de Castilla, e sigue tras la persona real, quando sale á fiestas, ó quando justa el príncipe, ó tornea, ó juega á las cañas, para que por el guion le conozcan é vean é guarden é acaten todos.»

Y más adelante ⁽²⁾: «Es de notar que aun quel capitan general puede e acostumbra traer en el campo guion, no ha de ser con las mismas insignias de la Vanda ó de las columnas, quel Emperador, nuestro Señor, le trae, sino con otras devisas, e no de sus armas propias del Capitan general, sino de otra manera, por estas razones: lo uno, porque aquél ejército que manda es del Rey, y lo otro, porque acaesciera, sobrevenir el Rey á se juntar ó socorrer su campo, e traerá su guion acostumbrado, e que se conozca qual es el un guion e el otro. Ya yo vi lo mismo el año de 1503, en el campo del Rey Católico, donde era capitan general don Fadrique de Toledo, duque de Alba, quando huyeron los franceses que tenían cercada á Salsas; e traía el guion de damasco blanco, con una cruz de terciopelo verde, perfilada ó bordada de oro á dos haces. E llegó el Rey Católico e traía su guion acostumbrado, de la banda real de Castilla; é así eran bien conocidos el guion del Rey e el del Duque.»

(1) Publicado por la sociedad de bibliófilos españoles. Madrid. MDCCCLXX. pag. 141.

(2) Pag. 143.

Por si alguien puede creer que esta bandera y la real era la misma, el mismo autor dice á la pag. 144.

«Alferez real de los reyes de Castilla es el Conde de Cifuentes, por privilegio especial; e donde se halla la persona del Rey en el ejército, el mismo Conde lleva la Vandera real de Castilla, ó su hijo mayor, que ha de suceder en su casa, si justo impedimento no toviere, ó estobiere ocupado por mandado del Rey en otras cosas de su servicio.»

Queda, á nuestro entender, aclarado que la Banda vino á constituir una especie de cuerpo de alabarderos y que desde sus primeros tiempos tubo pendon propio independiente de la bandera real de Castilla y que se llamaba el pendon de la Banda.

VII

Apesar de todos estos datos aun no sabemos cuales eran los distintivos de la orden así en los trages como en las divisas y esto es lo que ahora vamos á examinar.

Según las Crónicas de Alfonso XI la banda era «tan ancha como la mano, é iba puesta en los pellotes desde el hombro izquierdo segun la una y derecho según la otra hasta la falda del otro lado.»

En el ordenamiento de 1348 se manda que lleven la banda, «cual quisiere, salvo que non sea de oro fres, de oro tirado, nin haya en ella aljofar uin piedras.»

Las que llevaba Pedro Carrillo y que tiró por mandado de D. Pedro eran «de un tapete colorado con una vanda de oro.»

D. Juan II les autoriza para llevar paños de oro ó dorados en las bandas á los caballeros y se lo prohíbe á los escuderos.

En todo el siglo XV, era frecuente ver por España extrangeros de distinción que se unian á los ejércitos para hacer la guerra, como el Conde de Escalas que fué mala-

mente herido en el cerco de Loja en tiempo de los Reyes Católicos. De estos viajes andan algunas relaciones y entre ellas dos en que se habla de la Banda, ambas del siglo XV. La primera es el viage del baron Leon de Rosmithal de Blatna del que hay dos relatos escritos por sus criados, uno anónimo, otro escrito por Tetzal. Ambos los ha publicado D. Antonio María Fabié en sus «Libros de Antaño». ⁽¹⁾ En estos no se dice cómo era el distintivo de la orden ni aun si se trata de esta órden, por mas que el Sr. Fabié entiende que sí.

Dice la relación anónima: «El Señor y sus compañeros le pidieron las insignias de su orden de Caballerías, y el rey Enrique IV, mandó que se le diesen.» ⁽²⁾

La relación de Tetzal dice: «Al tercer dia dió audiencia (el rey en Olmedo) á mi señor; él y la Reina estaban sentados juntos en tierra, y uno y otro dieron á mi Señor y á cuantos le acompañaban la mano, concediendo á mi Señor cuanto le pidió: habló con él y con cuantos le acompañaban, é hizo algunos regalos á todos y á mí, otorgándonos su orden régia, autorizando al Señor para que la otorgare á otros.»

Es indudable que lo que Enrique IV otorgó al baron Rosmithal no fué otra cosa que la caballería puesto que si hubiera sido una orden especial y esta de gran estima no le hubiera autorizado para darla á otros.

Si este viage no nos da idea de cómo fuese el distintivo de la Banda, en cambio nos lo dice, con todos sus pormenores y aun nos da noticia de la existencia de dos ordenes mas, el de Jorge de Eingham ⁽³⁾ dice así: «A los dos meses nos despedimos del Rey para visitar de nuevo al de Portugal, y nos favoreció y distinguió sobremanera. El Rey nos concedió el distintivo de sus órdenes, á saber: de la Española, que es una banda ancha y linda, con placas

(1) Viajes por España | de Jorge de Eingham, | del | baron Leon de Rosmithal de Blatna, | de Francisco Guicciardini | y de | Andrés Navajero. | Traducidos, anotados y con una introducción | por | D. Antonio María Fabié..... Madrid | ... MDCCLXXIX.

(2) Pag. 71.

(3) Pag. 44.

súperpuestas como escamas de pescado, y la otra la banda de Castilla, con una túnica escarlata y una banda dorada de dos dedos de anchura, que pasaba por debajo del brazo izquierdo y bajaba oblicuamente por delante hasta el extremo de la túnica del lado derecho, y desde aquí subiendo por detrás, llegaba hasta debajo del mismo brazo izquierdo. La orden tercera es la de Granada: que es una granada sobre un globo, con un cabo ó pedículo y algunas hojas. Nos dió además 300 ducados y un hermoso caballo á cada uno. Así nos separamos honrados, alabados y con provecho de este cristiano rey Enrique, en el año del nacimiento de Nuestro Señor 1457.»

En la catedral de Córdoba en una atarazana se encuentra el retablo antiguo de la capilla de San Pedro, ó sea del *mihrab* que se quitó en 1826 para restaurar *el sancta sanctorum* de los árabes. Son sus pinturas anteriores al óleo y riquísimas, y en la tabla central está representada la Virgen sentada con el niño en brazos dándole de mamar. A los lados hay dos ángeles con nimbos y debajo dos santos prelados, puesto que empuñan báculos de oro, y delante de estos, otras dos figuras mas pequeñas arrodilladas en actitud de orar y sin nimbos, lo que indica que se trata de los retratos de los fundadores. A la derecha está una señora y detrás un santo vestido con hábito blanco sin nada en la cabeza, tal vez San Bernardo ó San Clemente pero sin que se pueda determinar bien quien sea toda vez que no tiene atributo especial más que el báculo.

Del otro lado está un caballero arrodillado tambien y detrás un santo obispo ó arzobispo con báculo y mitra probablemente San Ildefonso. El fondo del cuadro es dorado y grabado y todo está pintado sobre el oro, con colores que no son al óleo puesto que se disuelven frotádoles con agua clara. Los adornos, muy parecidos por su finura, traza y buen gusto á los de las iluminaciones de libros del siglo XIV, tienen mas caracter mudejar que ojival y los báculos son puramente ojivales. Todos los caracteres acusan el final del siglo XIV ó los principios del XV. El traje y mitra del santo obispo de la izquierda son exacta-

mente iguales á los de la estatua yacente del arzobispo de Toledo Don Pedro Tenorio que murió el 18 de mayo de 1399.

Respecto á quiénes sean los retratos, podemos dar las siguientes noticias. Alonso Fernandez de Montemayor, hijo del adelantado Martin Alonso de Córdoba y de D.^a Aldonsa Lopez de Haro, fué también adelantado de Andalucía. Enemistado con el rey D. Pedro, tomó el partido de D. Enrique y fué el principal defensor de Córdoba cuando D. Pedro y el rey de Granada la atacaron. El Obispo y Cabildo de la Catedral, agradeciéndole tal acción, le concedieron para capilla y enterramiento suyo y de sus descendientes el antiguo *mihrab*, que tomó el nombre de Capilla de San Pedro por escritura pública de 27 de noviembre de 1368, ratificada por otra de 20 de agosto de 1371, las que se conservan en los archivos de la Catedral y del Condado de Alcaudete, y se han publicado varias veces, unas enteras y otras á trozos. Después de estas fechas don Alonso se enemistó con Enrique II, con quien no se puso bien hasta trece años más tarde, por lo que sabemos que vivía aún en 1384. En 1406 había fallecido, puesto que su hijo D. Martin estaba en posesión del señorío de Alcaudete, cuya plaza defendió bravamente de la morisma.

Este caballero se enterró en la capilla de que era fundador y hasta hace muy pocos años, en medio de ella, se conservaba una tumba de marmol, de una sola pieza hueca, que por único distintivo tenia, sobre la simulada tapa, la banda adragantada que la cruzaba de derecha á izquierda. No tenia ni inscripción ni otras armas y esta banda han supuesto nuestros historiadores que era la banda de Castilla dada por Alfonso XI á su adelantado Martin Alonso por el socorro y defensa de Cañete. Ahora podemos casi afirmar que era distintivo suyo y no de su padre, según el retrato que creemos haber encontrado.

Casó con D.^a Juana Martínez, de quien fué hijo Martin Alonso, sucesor de su padre en el señorío de Alcaudete.

La señora viste un ropón morado sin pormenor alguno característico y la toca es semejante á la de la esposa de D. Gomez Manrique en su sepulcro de Frex del Val.

El caballero tiene barba muy cana, casi blanca, es muy delgado y muy alto; se le representa de perfil con las manos juntas en actitud de orar. Tiene la cabeza cubierta con una toca á la morisca, especie de turbante acabado en punta, rojo todo y algo semejante, aunque no igual, al que tiene D. Gomez Manrique, señor de Santa Gadea y adelantado de Castilla en su sepulcro del monasterio de Frex del Val, que fundó cerca de Burgos. D. Gomez murió en Córdoba en 3 de junio de 1411. A esta especie de turbante se le llamaba xásia.

D. Alonso de Montemayor tiene además un ropon rojo que le cubre desde el cuello hasta los pies, con mangas perdidas que cubren sólo hasta el codo y la manga del antebrazo es azul y ajustada. El ropon tiene una franja muy ancha de oro que parte de debajo del brazo izquierdo, sube por encima de él yendo á perderse detrás del cuello, aparece de nuevo del otro lado del cuello y baja como bordeando la delantera del ropon hasta el filo inferior: las botas son también rojas y acaban en larga punta.

El ropon se encuentra en el sepulcro citado de D. Gome Manrique y las botas ó zapatos puntiagudos se ven en la estátua yacente de D. Juan Alfonso Perez de Guzman en su sepultura del monasterio de San Isidoro del Campo en Santi Ponce, cerca de Sevilla, muerto en 1351; en la de D. Juan Alfonso señor de Ajofrín muerto en 1382 en la batalla de Aljubarrota, y enterrado en Santo Domingo de Silos de Toledo; en la del referido arzobispo Tenorio muerto en 1392; en la del maestre de Santiago D. Lorenzo Suarez de Figueroa que murió en Ocaña en 1409 y está enterrado en Sevilla, y en la del referido D. Gomez Manrique. Las estátuas yacentes de tiempos de Don Juan II, incluso la de D. Alvaro de Luna tienen zapatos redondos por las puntas, sin embargo de que en dibujos de aquellos tiempos se ven puntiagudos algunos.

Todos estos pormenores unidos á las hopalandas de los ángeles y á los profusos y bellos dibujos del trono en que se sienta la Virgen, nos autorizan para clasificar la obra como del último tercio del siglo XIV y á proclamar

que aquellos retratos son de D. Alonso Fernandez de Montemayor y de su mujer Doña Juana Martinez, así como, por el traje del primero, queda demostrado como era el traje é insignia de la Banda, confirmado en tiempo posterior por el relato de Eighen.

Sabido ya cuanto puede saberse respecto al distintivo en el traje, veamos como era en heráldica. En el alcázar de Sevilla lo vemos dibujado, es una faja negra con cabezas de dragones en los cabos, pero como esto es lo que queremos averiguar, lo desechamos por ahora. En las doblas de D. Juan II y en algunas monedas de Enrique IV y de los reyes católicos lo vemos lo mismo, si bien hay la misma duda sobre si es ó no de la banda que se discute: pero en la obra de Gracia Dei, en que antes nos ocupamos, hallamos la clave. Dibuja una rueda formada por distintos blasones, y en el centro de ella, la banda con los dragones tal como está en el alcázar sevillano y, refiriéndose á dicha lámina, escribe: ⁽¹⁾

«Por cuanto en lo suso dicho no se acabaron los escudos de las invenciones prosiguiendo tal proposito, sino fueren roeles, jaqueles ó puntas, deben ser de banda real con dos cabezas de sierpes ó suelta y sin cabezas como lo traen los caballeros de la banda, y esta es la declaración del medio de esta rueda.»

Está probado que la divisa de la banda se dibujaba en los escudos como en el alcazar de Sevilla y en las doblas llamadas de la banda y por lo tanto que aquellos escudos tan discutidos son los de la Banda y nada mas.

VIII

Se ha objetado que si fuese de la Banda ese emblema lo tendrían todos los caballeros que perteneciesen á ella, y á esto vamos á responder.

(1) Fólío VII.

Primeramente la banda era un distintivo personal y no se trasmitía de padres á hijos, y así como no se trasmitía como dignidad, tampoco podía heredarse como blason. Las muchas bandas que se ven en escudos heráldicos no siempre dependen de aquella orden y cuando son negras puede asegurarse, casi siempre, que no son por eso: á esto dice Gracia Deí: «el negro significa luto ó desdicha según parece por estas armas de Sotomayor cuyo mayorazgo mató por ocasión con una teja jugando al tejo en Palencia al deseado niño rey don Enrique el primero, cuando echaron estas fajas negras en sus armas, como los de Avendaño la banda negra cuando á sin razón los desterraron de Galicia y se fueron á Vizcaya, y los Sandoval y Pachecos por la sin razón que recibieron; y los de Carvajal que injusto de Martos despeñaron, y los de Zaballos y Valderabanos por el puerto del Muradal y Estuniga por el rey don Pedro.»

En segundo lugar hasta los últimos tiempos de los Reyes Católicos no había cosa formal y mucho menos legal en cuestión de blasones, y cada uno se ponía el que mejor le parecía. Ya hemos visto un texto de Mosen Diego de Valera, por el que sabemos que aún los plebeyos se ponían distintivos cuando mejor les cuadraba, y ahora veremos otro por el que se prueba que había quien no sabía ni por qué llevaba escudo ni cuándo lo debía dejar por haberlo perdido. Tal era la ignorancia en este punto. Dice así:⁽¹⁾ «Como á los caballeros y gentiles hombres convenga traer armas ó señales por las cuales ellos é los de sus linajes sean conocidos, e muchos haya que non sepan commo las armas sedeban haber, ó como perderse pueden, paresciome ser necesario algo dello, tratar....»

Y este desbarajuste era tal que aún los mismos descendientes de los reyes se hacían los escudos á su antojo y las armas de D.^a Constanza de Castilla, problemática nieta del rey D. Pedro, que se ven en su sepulcro, hoy guardado en el museo arqueológico de Madrid, quien á más de po-

(1) Espejo de verdadera nobleza. Publicado por los bibliófilos con las Epistolae. Cap. XI, pág. 221.

nerse un castillo y un leon separados por una banda con dragantes que puede representar la de Castilla ó bastardía real, pone la cartela pendiente de la cinta de la orden inglesa de la Jarretierre que no se sabe por donde le pudo venir más que por singular capricho de aquella señora.

IX

Definido lo que era la Banda, cuándo fué su fundación y cuáles sus distintivos, comprobado que ningún rey anterior á Alfonso XI la usó como distintivo especial y probado que el emblema heráldico de la Banda y el del alcazar de D. Pedro son uno mismo, vamos á ver en qué monumentos se encuentra ó en qué signos ó sellos.

Siendo el fundador de esta Orden Alfonso XI, era natural que la hubiera usado como distintivo propio y no es así. Hemos visto tres sellos colgantes de privilegios de este rey. En dos de ellos se dibuja un leon en una cara y un castillo en la otra. En el tercero se vé de un lado el rey á caballo con escudo y gualdrapas, y tanto en el uno como en las otras los castillos y los leones. Por la otra faz está el rey sentado en el centro de un trono muy ancho á manera de sofá y en cada lado, dibujados en el respaldo, se ven á la derecha un leon y á la izquierda un castillo. Por encima del sólio hay estos mismos signos, si bien cambiados; el castillo á la derecha y el leon á la izquierda. Las bandas no aparecen. Púdolas poner en edificios y tampoco lo hizo; ni en la puerta de Ciudad Real, llamada de Toledo, hay otras armas que las de Castilla y Leon, ni en el alcázar de Córdoba, hoy carcel, ni en la iglesia excolegiata de San Hipólito que fundó, en memoria de la batalla del Salado, en Córdoba también.

El rey D. Pedro muestra en su sello colgante de plomo el busto del rey con corona de flores y al reverso los dos castillos y los dos leones de las armas del reino. En el signo rodado de los privilegios, presenta los mismos casti-

llos y leones sin la cruz que vemos usada por otros reyes. En las edificaciones presenta en el Transito de Toledo, antigua Sinagoga levantada por su tesorero D. Samuel Levi, las armas de Leon y Castilla en un solo escudo pero no están las de la Banda. Del alcázar de Toledo, cuando lo hundieron, no quedaba más que un arco con dos grandísimos pavos reales, adorno que también se encuentra en el sevillano, pero que no son emblemas heráldicos. En el alcázar de Sevilla están en cartelas distintas castillos, leones y banda, y como entre escudo y escudo hay una inscripción arábiga que dice: «Gloria al sultán don Pedro,» no puede dudarse de que él fué quien los puso. En la bóveda que dá ingreso al alcázar de Carmona aparecen los mismos distintivos de la banda, puestos también indiscutiblemente por D. Pedro I de Castilla.

Enrique II usa un signo distintivo en la rueda de sus privilegios. El centro son las armas de Castilla y Leon separadas por los brazos de una cruz, pero todo esto está rodeado de una orla formada de escudetes en que aparecen un castillo, un leon y un ala de águila con una mano que empuña una espada levantada. Son las armas de los Manueles, es decir, las armas de la reina, pero bien pueden envolver, bajo la apariencia de una galantería, un recuerdo de la lamentable tragedia de Montiel. La rueda está encerrada dentro de un espacio cuadrado y en los triángulos que resultan en las esquinas hay castillos en dos y leones en los otros. En sus construcciones no aparece tampoco la banda. En Córdoba construyó la capilla real para enterramiento de Fernando IV y Alfonso XI, y allí hay dos grandes escudos con las armas de Leon y Castilla y una cenefa, sobre el zócalo, igual á las del alcázar sevillano, con la sola diferencia de que los escudetes no tienen banda y en las inscripciones se lee: «Gloria al sultan D. Enrique.» En su sepulcro de la capilla de los reyes nuevos de Toledo, se vé la estatua con la banda cruzándole el pecho, pero en los escudos tampoco se encuentra.

En los signos rodados de Juan I, el centro está partido por un diámetro; en un lado están las armas de Leon

y Castilla y en otro las de Portugal. Lo mismo se vé en las enjutas de la puerta del Perdon de la Catedral de Córdoba, hecha, en tiempo de D. Enrique, para conmemorar el casamiento de su hijo bastardo el conde de Gijon con una hija bastarda del rey lusitano.

El signo rodado de Enrique III solo tiene las armas de Leon y Castilla, y lo mismo el de D. Juan II, pero este, si no lo hizo en las ruedas, puso la banda en las monedas y en los sellos colgantes de cera y de plomo. En estos últimos tanto él como su hijo Enrique IV se presentan á caballo sin armas pero llevando la banda atravesando el pecho y flotantes los cabos. En los sellos de Juan II se ven además los ejemplares siguientes: 1.º Rey á caballo; el yelmo que cubre su cabeza representa un castillo; eu el escudo que embraza no hay otro signo que la banda. 2.º Un yelmo muy grande rematado en un castillo por el que se asoma medio leon. Debajo del yelmo un escudete con la banda. El reverso en ambos sellos es de castillos y leones, estando estos coronados como en los sellos de Sancho el bravo.

A pesar de esto en la cartuja de Miraflores de Burgos, ni en el sepulcro, magnífica joya debida al cincel de Gil de Siloe; ni en la iglesia se vé la divisa de la banda. En cambio en la sillería del coro hay con frecuencia talladas grandes jarras con manojos de lírios, que despues veremos lo que pueden significar, y la estátua yacente tiene al cuello magnífico collar de una orden que no puede determinarse facilmente cuál sea por faltarle el medallon que de él pendia.

Enrique IV conserva en las monedas la banda. Los reyes católicos tienen la banda en las monedas y en los pendones como hemos tenido antes ocasión de ver y en cambio no la usan ni en los signos rodados ni en sus construcciones, ecepto en una. Los signos rodados tienen un águila que sostiene un escudo con las armas de España y en las esquinas las flechas y el yugo. Acaso pudiera conceptuarse que significaba la banda una cinta dorada que partiendo de la parte superior de un ala del águila cae por debajo del escudo y sube á morir en igual sitio del otro ala.

En los edificios magníficos que hicieron no está: Ni en el convento de Santo Domingo de Avila fundado para enterramiento del príncipe D. Juan, ni en San Juan de los Reyes ni en la llamada Posada de la Santa Hermandad, ambos en Toledo ni en Santa Paula de Sevilla, pero en todos estos edificios se ven repetidos en techos, muros, portadas y balaustradas el haz de flechas y el yugo. Hemos dicho que hay un edificio en que está y nos referimos á la Alhambra. La llamada sala de la justicia fué reconstruida casi en su totalidad por los reyes católicos; por toda ella se ven cartelitas formando cenefas, en donde alternan los emblemas particulares de los reyes, y en las pinturas, en cuero, que cubren las bóvedas de los aljamies y que ejecutó el pintor italiano Juan de Bolonia, según consta del archivo de aquella casa, se ven las bandas rojas sobre campo de oro.

Vemos pues que solo D. Pedro usa ese distintivo y solo en el alcazar sevillano y en el alcazar carmonense.

Don Juan segundo restablece tal insignia y la continúan sus sucesores: pero nos atrevemos á preguntar, ¿la banda de D. Pedro y la banda de D. Juan II son una misma? Nosotros entendemos que no. No tenemos datos suficientes para resolver este punto pero vamos á exponer en que consiste nuestra sospecha.

Hemos visto que en tiempos de D. Juan en las cortes de Burgos se hizo un ordenamiento sobre trages, por el que se sabe que ya no solo usaban la banda los caballeros sino también los escuderos, y es muy lógico conjeturar de aquí que ya no se apreciaba tanto aquel distintivo como en tiempos anteriores en que solo los llevaban los mas esforzados guerreros y mas poderosos señores. No es probable que un distintivo que habia venido á menos lo tomase por divisa el monarca. Enrique IV da al baron de Rosmithal la orden con facultad para otorgarla á otros, y si la hubiera tenido en el aprecio que supone llevarla por divisa, no le hubiera dado aquella facultad sin saber hasta qué punto usaria ó abusaria de ella el noble extranjero.

Estos datos nos inducen á creer que ya la banda no tenía gran importancia para los reyes de Castilla.

Por la relación del viaje de Eingham sabemos que había otras dos órdenes de las cuales una se llamaba Española y la menciona en primer lugar, y aunque no les señala importancia, al hablar de la de Granada se dice *la tercera*, luego la de la banda de Castilla era la segunda y la Española la más preciada de todas. Dice al mismo tiempo que era «una vanda ancha y linda, con placas superpuestas como escamas de pescado.» No será esta la banda de las doblas y de los sellos de Juan II, conservada después por los reyes Enrique IV y Fernando el Católico? Nosotros opinamos que sí y nos inducen á ello otras razones mas poderosas que las antes expuestas.

En la crónica de D. Juan II ⁽¹⁾ dice Fernan Perez de Guzman al hablar de Mosen Diego de Valera: «el Rey hobo dello muy gran placer, é dióle su devisa del collar del escama que él daba á muy pocos, e dióle el yelmo de torneo, é mandole dar cien doblas para lo hacer e hizole otras mercedes...»

La orden Española, de Eingham, es una banda con escamas; á Mosen Valera se le dá el collar del escama, y además el yelmo del torneo y relacionando esto con el sello antes descrito en que se ven solo un yelmo de una forma muy original y la banda, puede asegurarse, con muy pocas probabilidades de error, que la célebre divisa de las doblas no es la banda de Castilla sino la banda Española ó la orden del escama y del yelmo de torneo que tan en aprecio tenía el monarca y tanto escatimaba darla según el testimonio auténtico de su cronista.

Puede ser tambien esta la forma castellana de la orden que fundó en Medina del Campo D. Fernando de Antequera en 1403 y que llevada por él á Aragon tomó allí el nombre de orden de la jarra, y de las azucenas, ó de los lirios y del grifo, que de todas estas maneras se nombra, esplicándose así las jarras de lirios de la sillería de la Cartuja de Miraflores. Esta orden tambien consistía en una banda y he aquí lo que nos dice de ella un viagero anó-

(1) Capítulo II del año 1437.

nimo que estaba en España de 1446 á 48 (1). En Tortosa hallé á la muy alta y renombrada reina de Aragón (2), á quien me presenté en su propio palacio. Dióme para llevar conmigo una banda blanca, de la que pendía una á manera de jarrita. Ella misma me la puso con sus propias manos, y además me besó en la mejilla y habló gran rato conmigo rodeada de muchas y muy lindas doncellas.» (3)

Nos induce además á suponer que entre esta orden y la del collar de la Escama había alguna relación, que el infante de Aragón, cuando llegó á ser rey despues del compromiso de Caspe, la puso en su estandarte y lo mismo vemos que hizo el castellano, quizás por respeto á la memoria de aquel que tan justamente habia gobernado á Castilla en la minoría de D. Juan. Y que esto que decimos es cierto nos lo dice Zurita en sus anales al narrar la entrada de D. Fernando en Balaguer (4): «e iban delante dos pendones, el uno de las Armas Reales de Aragón, con la divisa del Rey de su Orden de Caballería de la jarra y lirios y un grifo, que él habia instituido; y la recibió con gran solemnidad en la Iglesia de Santa María de la Antigua de su villa de Medina del Campo, el día de la fiesta de la Assunción de nuestra Señora, del año de M.CCCC.III, y el otro de las Armas Reales de Sicilia, y en llegando á las puertas de la Ciudad, tomó una espada desnuda de la vaina, y dió encima de los almetes á los que habian de ser caballeros; y celebrada la Misa con gran solemnidad, dió su divisa del collar de las jarras y grifo á ochenta caballeros y escuderos, así de Castilla, como destos Reynos.»

Les dió el collar, que es lo mismo que Juan II dió á Mosen Diego de Valera y lo mismo que Juan II tiene en su estatua yacente de la Cartuja de Burgos. Calderera en

(1) Viaje de España | por un anónimo | (1446'8)—Traducido directamente del Aleman | por | E. G. R. | Madrid | tipolitografía de V. FAVRE.... | 1883. fólío II.

(2) Doña Maria hija de Enrique III de Castilla.

(3) En la jarra de lirios habia en el centro un relieve de la Virgen con un niño Jesús en los brazos.

(4) Tomo tercero. Impreso en Zaragoza, por los herederos de Pedro Larnaja y Lamarca... Año 1669, libro XII fol. 97, vu elto.

su Iconografía opina que este collar es el de la Escama si bien pudo ser el de la Razon, orden fundada por Juan I; y á esta opinión se inclina D. Juan de Dios de la Rada en una monografía del tomo III del Museo Español de Antigüedades. No obstante de lo que dice este escritor, indudablemente el collar de la estatua es el del Escama porque al dar cuenta Pero Lopez de Ayala ⁽¹⁾ de las órdenes creadas en 1390 por Juan I, que fueron dos, y no dice que se llamase ninguna de la Razon; asegura que una era un collar con rayos de sol y una paloma blanca en representación del Espíritu Santo y era privilegiada para caballeros y la otra de la Rosa para los escuderos de su casa, y añade: «E por quanto á pocos dias despues finó el Rey, non se trujieron mas aquellas devisas é non hablaron de ello.» Quedando así abandonada y muerta aquella institución recién nacida y teniendo D. Juan II en tanta estima la orden del Escama, como dice Guzman, es cosa evidente que, al mandar labrar los Reyes Católicos el sepulcro, le pondrían el collar de su orden y no la de su abuelo.

Otra semejanza grandísima entre la orden del Escama y la de las jarras la dan los sellos de cancillería de Fernando primero de Aragon de los que dos de ellos presentan grandísimo parecido con los de D. Juan II. Se vé dibujado en la rueda un yelmo que termina en un grifo alado semejante á la llamada cimera de D. Jaime y debajo del yelmo se vé un escudo con las barras aragonesas. En otro signo rodado hay una jarra de azucenas y á los lados las barras de Aragón á la derecha y los castillos y leones á la izquierda.

Entendemos por esto que, la divisa de D. Fernando de Aragon y la de D. Juan de Castilla son la misma, un yelmo; el de Aragon terminado en un grifo, el de Castilla en un castillo y un leon, y en ambas hay debajo un escudo, el de Aragon con las barras y el de Castilla con la banda. No hay que olvidarse, para examinar este asunto, de la cordialidad de relaciones que en este tiempo existió entre Aragon y Castilla.

(1) Crónica de Juan I pag. 340.

Sean ó no hermanas gemelas estas dos órdenes, nazca la una de la otra ó viceversa, lo cierto parece que la *mi divisa de la Vanda* que manda D. Juan poner en las doblas y la que con iguales frases dá Fernando el Católico á un caballero, por un privilegio que ha visto nuestro amigo D. José Maria de Valdenebro y Cisneros, no es la banda de Alfonso XI sino la banda española que tenia por insignias el collar de escamas y el yelmo de torneo con que se premió á Mosen Valera la defensa que habia hecho en Alemania del monarca de Castilla.

Conviniendo en que esto sea así, nos queda que la banda puesta en el alcázar sevillano y en el alcázar de Carmona es un distintivo característico del Rey D. Pedro, usado por él allí únicamente, y como este es el punto capital de la discusión, vamos á probar por qué lo adoptó y cuando, y por qué razón no se encuentra en otras construcciones tuyas ó signos ó sellos ó monedas, lo cual resultará claro para el lector si no se cansa de esta ya larga investigación y leyere hasta lo último de estos mal perjeñados apuntes.

X

Conviene á nuestra manera de argumentar antes de entrar á hablar del reinado de D. Pedro, dejar sentadas varias cosas de las que trae Diego de Valera en su «Espejo de la verdadera nobleza,» porque de ellas hemos después de deducir algunos razonamientos.

Dice: ⁽¹⁾ «Armas de linaje, estas se han en una de cuatro maneras: ó por herencia de los antecesores, ó dadas por el Príncipe, ó ganadas en batalla, ó tomadas por sí mismos.» Nos conviene que el lector no olvide esta frase «ó ganadas en batalla.»

Después dice: ⁽²⁾ «Si son de dignidad, en ninguna manera ganarse pueden, salvo ganando la dignidad...» y más

(1) Pág. 222.

(2) Pág. 223.

adelante: «Armas de linaje se pueden ganar en esta guisa: si uno perdió la bandera de sus armas en batalla por mengua ó falta suya, seyendo vencido sir ser muerto ó preso, ó sin quedar en el campo, á pesar de los enemigos, ha perdido las armas, y el que así las ganó las puede dende adelante traer, y él no: esto por la mengua que fizo á si mesmo é á su linaje en fuir o las no defender segunt convenia, ca la vadera nunca se debe partir de la cota de armas, salvo por muerte ó prision ó quedando el señor della en el campo sin fuir.»

Sentado y admitido esto, que luego se verá para que, veamos ahora que la Banda no es cosa española. Covarrubias en su «Tesoro de la lengua castellana ó española» ⁽¹⁾ pone el siguiente artículo:

«*Vanda* es nombre francés, y significa compañía de gente militar: *bande de gents de guerre* y para que estas compañías se distinguiesen y conociesen, acostumbraban á llevar los soldados cierta señal de unas fajas, las cuales se llamaron Vandas; y para que estos mismos tuviesen una señal comun para recogerse y adunarse, se pusieron sobre una lanza estas mismas Vandas, las cuales llamaron Vanderas.»

Y más abajo: «El Rey Don Alonso el oncenno instituyó la orden de Caballería dicha de la Vanda en Burgos en las Córtes etc.»

La opinión de Covarrubias es de las de mayor ecepción, y efectivamente las Bandas nacieron en Francia y Alfonso XI lo que hizo fué naturalizarlas aquí, conservando ellas el carácter francés, hasta el extremo de que en la corte del Rey D. Juan el II habia reyes de armas que se llamaban Castilla, Leon, Burgos, Sevilla, Córdoba, etc., y el rey de armas que se llamaba Vanda no se le llamaba rey de armas sino *persevant*, palabra francesa, como podrá ver cualquiera que lea el acta del «Paso Honroso» de Suro de Quiñones, publicada á continuación de la «Crónica de D. Alvaro de Luna.»

(1) Parte segunda | del tesoro etc. compuesto por el licenciado D. Sebastian de Covarrubias. En Madrid, por Melchor Sanchez. Año 1673, pág. 202.

Las bandas militares, llamadas compañías francas, grandes compañías, bandas viejas, bandas negras y otros nombres análogos, quedaron en Francia sin ocupación al ajustar Carlos V la paz con los ingleses, y se desparramaron por el país, sembrando el terror hasta que Duguesclin las trajo á España para socorrer á D. Enrique de Trastámara en sus pretenciones á la corona contra su hermano D. Pedro. El Mediodía de Francia se vió libre de aquel azote, pero en España no lo fueron menos, y precisamente quien las traía y se servía de ellas, el propio D. Enrique lo dice, con todo descaro, en un ordenamiento de las Córtes de Burgos de 1367, en cuya segunda ley se lee lo siguiente: (1)

«Otro sí. A lo que nos pedieron por merced por quanto la tierra era muy pobre et menesterosa, et despoblada por los grandes Pechos, et Tributos que les facia pagar aquel malo tirano que se llamaba Rey, et por aquellas compañías estrañas que venieron connusco en nuestro servicio, porque fecieron robos de Pan e vino, et ganados, como de Bestias, et de otras muchas cosas, et mataron omes et mujeres, et prendieron, et cohecharon á muchos, et los rendieron por muy grande cuantia de maravedis, los cuales hobieron á sacas á logro de los Judios, et de las cartas que tenían fechas á los Judios, que son fechas con el doblo de los maravedis del Principal que dellos rescibieron, et como quier que les pongan el doblo que la carta que finca todavia entera segunt que primeramente se fiso. Et que nos pedian por merced, que mandasemos que non pagasen mas del Principal, etc.»

Todos los hombres de estas bandas ó compañías murieron á manos de D. Pedro, y en la batalla de Nájera los trescientos últimos que quedaban mataron los caballos, formando con ellos unas trincheras en las que se defendieron hasta quedar todos en el campo muertos ó prisioneros. (2)

(1) Códice del archivo de la Catedral de Córdoba, ordenamiento núm. 15.

(2) Crónica | de Don Pedro Niño | conde de Buelna, | por Gutierre Diez de Gamez | su alférez ... En Madrid: | En la Imprenta de don Antonio de Sancha | Año de M.DCC.LXXXII, pág. 19.

XI

Sentados estos precedentes veamos lo que sobre la Banda nos dice Pero Lopez de Ayala en la «Crónica de Don Pedro,» de donde deduciremos por qué puso el emblema de aquella caballería en el alcázar sevillano.

El texto antes copiado de esta Crónica, referente á Pero Carrillo, no está á nuestro entender puesto allí sin determinada intención. No está hecha la Crónica con proligidad bastante para que un incidente insignificante se pusiera sin que el autor tuviere el propósito de hacer ver la consideración, el respeto y el entusiasmo que sentía Don Pedro hácia aquella orden caballescaca que su padre habia fundado; pero ese incidente viene á demostrarnos por qué en los últimos años de su vida tomó como armas propias las de la Banda.

Andaba el mes de Abril de 1366 cuando el infante Don Enrique entró en Burgos, se proclamó rey de Castilla y se coronó. Desde allí fué y se apoderó de Toledo, movió después su ejército y entró en Córdoba y luego en Sevilla, siendo recibido con grandes alegrías. Se dirigió después á Galicia, y, por donde quiera que andubo, los pueblos iban abriéndole sus puertas y reconociéndole por señor. En cambio D. Pedro iba perdiendo simpatías. Ya le seguían muy pocos nobles y la mayor parte de los pueblos le habian desconocido. Cuando empezó el año de 1367 el rey de España de hecho era D. Enrique, y D. Pedro podía considerarse como un rey destronado, que tuvo que pedir su apoyo al príncipe de Gales y que sólo con el apoyo de este pudo recobrar, aunque por poco tiempo, sus Estados.

Los dos ejércitos se encontraron en los campos de Nájera el 3 de abril de 1367. Las peripecias de la batalla y cómo los ejércitos estaban formados no nos importa, lo único que nos conviene saber es que yendo D. Pedro amparado por el príncipe de Gales, los suyos aquel día «traian

por señal los escudos é las sobreseñales blancas con cruces bermejas de Sant Jorje,» ⁽¹⁾ sin duda como deferencia al aliado; y los contrarios, bien porque hubiesen acudido á su hueste todos los caballeros de la Banda ó por deferencia á las Bandas de Duguesclín que le ayudaban, «todos los de la partida de D. Enrique levaban ese día Vandas en las sobreseñales.» ⁽²⁾ El pendon de la Banda lo llevaba el mismo cronista Pero Lopez de Ayala, que hasta muy poco antes se habia mantenido adicto á D. Pedro.

De la descripción de la batalla nos conviene copiar lo siguiente: ⁽³⁾ «E tan recio se juntaron los unos con los otros, que á los de la una parte é á los de la otra cayeron las lanzas en tierra: e juntaronse cuerpos con cuerpos, e luego se comenzaron á ferir de las espadas e hachas e dagas; llamando los de la parte del Rey Don Pedro é del Príncipe de Gales por su apellido, *Guiana, Sant Jorge*: é los de la parte del Rey Don Enrique, *Castilla. Santiago*. E los de la avanguardia del Príncipe retrajéronse un poco quanto una pasada, en manera que los de la avanguardia del Rey Don Enrique cuidaron que vencian, é llegaronse mas á ellos, é comenzáronse otra vez á ferir. E Don Tello hermano del Rey Don Enrique, Señor de Lara e de Vizcaya, que estaba de caballo á la mano izquierda de la avanguardia del Rey Don Enrique, non movia para pelear: e los de la ala derecha de la avanguardia del Príncipe, que eran el Conde de Armiñaque, e los de Lebret, e otros muchos que venian de aquella haz, enderezaron á Don Tello; é él e los que con él estaban non los esperaron, e movieron del campo a todo romper fuyendo. E los de aquella haz que iban á Don Tello, quando vieron los de caballo fuir, e que non los podian alcanzar nin empecer, tornaron sobre las espaldas de los que estaban de pié en la avanguardia del Rey Don Enrique, que peleaban con la avanguardia del Príncipe, do estaba el pendon de la Vanda, é firiéronlos por las espaldas, é comenzaron á priesa á

(1) Crónica de D. Pedro, pág. 454.

(2) Crónica lugar citado.

(3) Crónica lugar citado.

matar dellos: e eso mesmo fizo la otra ala de la mano sien-
nientra de la avanguardia del Príncipe despues que non
fallaron gentes de los de caballo que habian de pelear con
ellos, é firieron en los que estaban de pie en la avanguar-
da del Rey Don Enrique, en guisa que luego fueron todos
muertos e presos, ca ninguno los acorria, e ellos estaban
de toda parte cercados de los enemigos. E el Rey Don En-
rique llegó dos ó tres veces en su caballo armado de loriga
por acorrer á los suyos que estaban de pie, teniendo que
así lo farian todos los suyos que estaban con él de caballo,
é llegó dó veia quel pendon de la Vanda estaba, que aun
non era derribado: e cuando él llegó do era la priesa de la
batalla e vido que los suyos non peleaban, ovo de volver,
ca non pudo sufrir los enemigos, que eran muy esforzados;
é así ficieron todos los de caballo que con él eran, e par-
tieron del campo, e los Ingleses, e Gascones, e Bretones
los siguieron fasta la villa de Najara. E los de caballo de
la partida del Rey Don Enrique, desdeque volvieron las es-
paldas, non podían salir de la villa de Najara con la priesa;
ca por allí era el camino que ellos tomaban para fuir de
los enemigos, e allí fueron muchos muertos é presos. E de
los de la avanguardia que el Rey Don Enrique mandara
estar de pie con el su pendon de la Vanda, e con el Conde
D. Sancho su hermano é con Mosen Beltran Claquín fue-
ron muertos estos que aquí diremos....»

Ya vemos el papel tan importante que jugó en esta
batalla el pendon de la Banda y como lo perdió Don En-
rique y con él la dignidad real que recobraba D. Pedro, y
como quiera que el de Trastamara fué «vencido sin ser
muerto ó preso y sin quedar en el campo» perdió las
armas de la banda por «fuir ó las no defender como con-
venia» ganándolas don Pedro para sí, bien se tomen como
armas de linage por ser creación de su padre, bien se to-
men como de dignidad porque ganó la de rey que D. Enri-
que se habia abrogado en Burgos, el año anterior. Es cla-
ro, evidente, que D. Pedro puso la insignia de la banda en
el alcázar de Sevilla, porque se la tomó á su hermano que
la llevaba *por su pendon* según Ayala, en la batalla de
Nájera.

XII

Queda por explicar la razon de que tal empresa solo se encuentre en Carmona y Sevilla y esto es muy facil de comprender. «Despues que los Ingleses fueron idos, fuese el Rey para Sevilla, e basteci6 á Carmona, e puso en ella al Maestre Don Martín Lopez, é a sus fijos: é andaba todos los mas de los dias de un lugar á otro de Carmona á Sevilla.» ⁽¹⁾ De allí no salió ya mas que para sitiar á Córdoba y despues para morir en Montiel á manos de su hermano y como no vivió mas que en aquellos dos alcázares, solo en ellos dejó la insignia de su victoria, de la que se mostraría harto orgullosos.

Podríasemos objetar á propósito de esta afirmación que la batalla de Nájera fué en 1367, y el alcázar para ent6nces estaba construido. La portada es, según la inscripción que la corona, de 1364, y en ella se ven ya los escudetes con las bandas. También debió construirse antes de la batalla el salón de Embajadores y el patio de las Doncellas, donde con tanta profusión los escudos se ven, pero á todo esto se puede fácilmente contestar.

Hemos tenido especial cuidado en examinar los tan debatidos escudetes y hemos visto que en todas partes los signos heráldicos son pintados sobre otro signo anterior. En la portada no queda huella de lo que habría antes, porque sin duda la piedra se picaría para ponerlos. En el patio de las Doncellas se ven restos de pinturas anteriores, pero no es fácil determinar lo que fuesen por las muchas restauraciones que aquello ha sufrido y principalmente una de tiempos del emperador que hizo nuevas todas las arquerías y techos, en los que añadió sus escudos con las águilas y otros con las columnas y los mundos. En el salón de embajadores ya la cosa varía, los escudetes eran de re-

(1) Crónica de D. Pedro Niño, pág. 19.

lieve y en los que hoy ostentan las bandas habia antes y quedan de ellò evidentes señales una letra en cada uno que, á nuestro entender, debian los mismos signos que, caracterizando á D. Pedro, se ven en sus monedas, ó sea una P. con corona. Que habia una letra es evidente y que se picó de priesa y torpemente para poner en cima pintada la banda lo es tambien. Por consiguiente D. Pedro, después de la batalla, cambió su emblema de la P. coronada por la banda con sierpes á los cabos y la hizo sustituir en aquellos alcazares por donde andubo hasta pocos dias antes que se le acabara la vida.

Resumiendo estos estudios creemos haber probado:

1.º Que los reyes de Castilla hasta Alfonso XI no tuvieron nunca en sus armas la barra ó banda engolada que se vé en el alcázar de Sevilla.

2.º Que Alfonso XI fué quien reglamentó y dió vida á la orden de caballería que por el distintivo que usaba se llamó de la Banda.

3.º Que esta caballería tuvo desde luego pendon propio y su divisa fué una banda terminada en cabezas de sierpes.

4.º Que la banda de los alcazares de Carmona y Sevilla es esclusiva del rey D. Pedro y que la de D. Juan II y sus sucesores es el collar de la escama y del yelmo del torneo.

5.º Y último que tal divisa la tomó el rey D. Pedro por llevarla en su pendon D. Enrique en la batalla de Nájera y habérsela ganado.

Tal es el trabajo que nos propusimos al comenzar estos apuntes, el lector juzgará si hemos cumplido satisfactoriamente nuestro propósito.

ERRATAS



<u>Página</u>	<u>Línea</u>	<u>Dice</u>	<u>Léase</u>
17	30	están cubiertos	está cubierta
19	nota 1. ^a	vij	xlj
48	28	1392	1399
50	33	y las armas	como las armas

OBRAS DEL MISMO AUTOR

LEYENDAS Y NARRACIONES POPULARES.—Un tomo en 8° que comprende cuatro leyendas.—Córdoba, 1878.—Agotada.

LA CRUZ BLANCA.—Tradición granadina en verso.—Jaén, 1881.—Agotada.

DICCIONARIO BIOGRÁFICO DE ARTISTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

ESTUDIO SOBRE LA HISTORIA DE LA ORFEBRERÍA EN CÓRDOBA.—Ambas forman el tomo CVII de la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*.—Madrid, 1893.—Precio del tomo, 12 pesetas. En la librería de Murillo, Madrid.

CIUDAD-REAL ARTÍSTICA.—Un volumen en 4.º—Ciudad-Real, 1893.—Edición de 200 ejemplares no puestos á la venta.

PASEO ARTÍSTICO POR EL CAMPO DE CALATRAVA.—En 4.º—Ciudad Real, 1894.—Edición de 200 ejemplares no puestos á la venta.

CUENTOS Y TRADICIONES.—En 4.º—Sevilla, 1895.—Precio, 2 pesetas 50 céntimos.

GUÍA ARTÍSTICA DE CÓRDOBA.—Sevilla, 1896.—Precio, 1 peseta.

LA BANDA REAL DE CASTILLA.—Córdoba, 1899.—Precio, 2 pesetas.

EN PREPARACIÓN

HISTORIA DE CÓRDOBA DESDE SU ORIGEN HASTA LA MUERTE DE ISABEL LA CATÓLICA.—Terminada.

EL ARTE DE LOS ÁRABES EN ESPAÑA.

DICCIONARIO BIOGRÁFICO-BIBLIOGRÁFICO CORDOBÉS.